

Acta de **PLENO EXTRAORDINARIO**

Día y hora de la reunión: **6 de JUNIO de 2014 a las 09:00 horas.**

Lugar: **SALÓN DE PLENOS**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

CALA BERMUDEZ, IGNACIO PSOE-A

SECRETARIO

SERRANO LAPEÑA, ASCENSION

INTERVENTOR

FERNANDEZ GOMEZ, ANA ESMERALDA

CONCEJALES

RODRIGUEZ GALLARDO, ANTONIO

CASTRO BERMUDEZ, M. DEL CARMEN PSOE-A

GONZALEZ BARRERA, M. ISABEL PSOE-A

LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN PSOE-A

JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA PSOE-A

ESCALANTE ROMERO, MANUEL PSOE-A

BERMUDEZ CARRASCOSO, ANTONIO JOSE PSOE-A

ORTIZ ASCANIO, NIEVES PSOE-A

ANGULO PILAR, ALFONSO ENRIQUE P P

RAMIREZ SIERRA, ANTONIO JOSE P P

ARRONIZ LEDESMA, EUGENIA P P

GOMEZ JIMENEZ, M. DE LOS ANGELES P P

ESCOBAR GUTIERREZ, ANTONIO JOSE AMA-MORON

ALBARREAL NUÑEZ, ISIDORO IGNACIO AMA-MORON

CABEZA CASTILLA, M. DEL CARMEN AMA-MORON

ALVAREZ GUTIERREZ, ALEJANDRO I U L V - C A

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en

X Primera Convocatoria
Segunda Convocatoria

Toma la palabra el Sr. Cala: Primero quiero excusar la presencia del Sr. Alcalde que se encuentra en estos momentos camino de una reunión con la plataforma Pro-arreglo de la carretera Morón-Arahal, de Arahal a Morón y le ha sido imposible presidir esta sesión plenaria.

Acuerdos:

1 - CESION CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 .-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Sociosanitaria de fecha 4 de junio de 2014, en relación con el escrito presentado el 28-4-2014 por la representación de las empresas Fundación Internacional APRONI y EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A., en el que solicitan autorización para cesión del contrato administrativo de gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, de la primera a favor de la segunda.

Con fecha 15-12-2011 se adjudicó la gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio a la Empresa Fundación Internacional APRONI, firmándose entre las partes el 29-12-2011, comenzando a regir el día 1 de enero siguiente

El Art. 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público permite la cesión de los contratos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, siendo los requisitos que se deben cumplir para la cesión los siguientes:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente haya explotado el servicio durante más de la quinta parte de la duración del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y solvencia necesaria y que no esté incurso en causa de prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública.

Consta en el expediente informe del que se deriva el cumplimiento de estos cuatro requisitos.

Por el Sr. Alcalde Acctal., se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Cala: Intervenciones. Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Gallardo: Sí, buenos días a todos y a todas. Lo que traemos a Pleno es la culminación de un proceso que hace ya bastante tiempo comenzó en este mismo Pleno con la aprobación de mociones, algunas conjuntas y otras

que presentaban grupos distintos, para que la empresa que estaba desarrollando en nuestra ciudad la competencia del Servicio de ayuda a domicilio saliera de Morón de la Frontera y, a su vez, cediera el contrato a otra que lo realizara. Han sido varios meses de duras y complicadas negociaciones, no es fácil hacerse cargo de un servicio tan importante que tiene detrás a muchísimas personas trabajando y que tiene delante a muchísimas personas siendo atendidas. También quiero resaltar que en todo momento de la negociación el Comité de Empresa de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio han tenido conocimiento exacto de por dónde han ido esas negociaciones y en todo momento han estado dándoles el visto bueno a todas las conversaciones que Ayuntamiento, empresa APRONI y empresas, y digo empresas en plural porque ha habido distintas empresas que han estado interesadas en este servicio, pues, repito han estado siempre en conocimiento de todo lo que se hablaba a dos y a tres bandas con respecto a este servicio. Hace poco tiempo, una vez que se habían puesto todas las partes de acuerdo, se comenzó el procedimiento que comenzaba en este Ayuntamiento con la entrada de la solicitud de la empresa saliente APRIONI para ceder a otra, en este caso ya se puede decir el nombre EULEM la cesión del servicio de ayuda a domicilio. También la empresa EULEM dejaba un escrito en este Ayuntamiento pidiendo o diciendo que qué tenía que aportar para que esa cesión no tuviera ningún problema. Desde el Ayuntamiento de Morón, desde los servicios jurídicos a las dos empresas se les dejó claro cómo tenía que ser el procedimiento. Una vez que la empresa que va a entrar a coger el servicio ha demostrado su solvencia técnica y su solvencia económica para hacerse con el Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez que el Comité de Empresa también ha dado el visto bueno para que sea esa empresa, por su solvencia y por su compromiso con el Comité de Empresa y una vez que han cumplido trayendo toda la documentación que se les ha requerido por este Ayuntamiento, los servicios jurídicos del Ayuntamiento, Secretaría ha hecho los informes pertinentes. Hay que decir claramente que son, en este caso, positivos a esta cesión, no hay ningún problema. También había una parte económica que había que cumplir este Ayuntamiento con la empresa saliente, que se cumplió el pasado 4 de junio, hace un par de días, con el pago de una liquidación que dé la posibilidad de que las dos empresas, si hoy en este Pleno acordamos todos los grupos municipales aprobar esa cesión, se puedan ir a notaría, se pueda elevar a escritura pública esa cesión y que en breves días, lo antes posible, las trabajadoras puedan pasar a la nueva empresa y el servicio se pueda hacer con la garantía que necesita un servicio de esta envergadura. Nada más, yo entiendo que ha sido un proceso largo, insisto, ha sido muy complicado, fundamentalmente porque es un servicio grande, es un servicio como se ha dicho hasta el 31 de diciembre de 2015. Y, bueno, espero que todos los grupos aquí presentes den su apoyo o al menos se abstengan para no entorpecer esta cesión que sería de la empresa APRONI a la empresa EULEM.

Dice el Sr. Cala: Intervenciones. Izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, desde Izquierda unida en este punto nos vamos a abstener. Entendemos que se da un paso, un pequeño paso entre comillas hacia delante en el sentido de que las trabajadoras tienen garantizado lo que es el salario a final

de mes, pero estamos hablando de la cesión de una empresa privada a otra empresa privada, y desde Izquierda unida nuestra propuesta era que para solucionar este conflicto, para solucionar el problema de las trabajadoras con respecto a lo que es el salario y que estas tuviesen garantía en cuanto a la calidad no del servicio que prestan, que por supuesto no hay ninguna duda de que todo el mundo conoce la labor de esas trabajadoras, sí con respecto a la calidad de su empleo. Es decir, ¿qué garantías tendrán en un futuro de que lo que es su salario, lo que son sus condiciones de horarios y demás sean las más óptimas? No entendemos que una empresa como EULEM, que a fin de cuentas es una empresa privada que lo que busca es optimizar sus beneficios, pues, siempre va a estar en esa pugna entre los derechos de las trabajadoras y el beneficio que quieren obtener. Entonces, nuestra propuesta, como digo, era que este Ayuntamiento recuperase o rescatase el servicio y diese un servicio público directo y no que, bueno, que se hiciese nuevamente una gestión a través de una empresa. Confiamos en que a lo largo del 2015, 2014 y 2015, el tiempo que va a estar esta empresa este Ayuntamiento se replantee esta posibilidad y, bueno, al final de esta contratación, al final de lo que es el periodo que hoy se va a aprobar realmente el Equipo de Gobierno tenga voluntad de rescatar este servicio y, como digo, velar por las garantías laborales de los trabajadores. Porque yo creo que van a entrar en una pugna entre los trabajadores y la empresa por conservar los derechos, conservar el salario y demás. Así que nuestra propuesta en este punto va a ser de abstención, ¿de acuerdo? Entendemos que si el Comité de Empresa ha estado supervisando el convenio y le ha dado el visto bueno, pues, da unas mínimas garantías de que las trabajadoras conocen las características y apuestan por ellas. Pero, como digo, en este Pleno municipal nuestra apuesta sería gestión pública.

Dice el Sr. Cala: Grupo AMA Morón.

Toma la palabra la Sra. Cabeza: Bien, desde el grupo AMA defendemos que este servicio de ayuda a domicilio fuera gestionado por el propio Ayuntamiento a partir de las entidades y las empresas públicas con las que podemos contar y gestionar, desde Altos del Sur. Desde el Equipo de Gobierno en absoluto se nos ha convocado a ninguna reunión para informarnos, para decirnos, para contar con nosotros. Yo creo que del mismo modo que ha pasado con el grupo AMA ha pasado con el resto de grupos de la oposición. Eso que usted cuenta aquí, Sr. Rodríguez, de que ha tenido unas arduas negociaciones, eso lo sabrá usted y con quien ha tenido las negociaciones, porque usted sigue actuando y manejándose, el Equipo de Gobierno me refiero, como si tuviesen mayoría absoluta y no la tienen. Y ahora tiene la desfachatez de decir en este Pleno que le votemos a favor o que nos abstengamos para no imposibilitar. Mire usted, si usted quiere el apoyo o la abstención de este grupo municipal al menos usted no puede venir con la política de los hechos consumados, como ya le han criticado en los medios de comunicación, bastante acertadamente, bastante acertadamente, y encima pedirnos un compromiso, cuando no hemos participado absolutamente en ninguna de esas negociaciones, ni hemos tenido la más mínima información y en los Plenos y a las actas me remito se le ha preguntado y se le ha preguntado en las comisiones informativas y mutis por el foro y mutis por el foro.

Entonces, de verdad, cada día se parecen ustedes más a la mayoría absoluta de Morilla, y no la tienen ¡eh! y no la tienen. Nosotros no estamos de acuerdo con esta fórmula porque sigue siendo dar la gestión de un servicio público a empresas privadas. Lo de las trabajadoras, lo de la participación de la junta de personal, bien yo entiendo que tienen que estar pero desde luego aquí lo que estamos haciendo es política, aquí no estamos haciendo otra cosa que política y para hacer política los representantes municipales somos todos los que estamos aquí, y se tiene que contar con todos los representantes municipales y no es lo que está haciendo últimamente y nos tememos que en adelante va a seguir haciendo este Equipo de Gobierno. Con lo cual, nosotros no nos vamos a abstener, nosotros no vamos a votar a favor, nosotros nos vamos a posicionar en contra, con todas sus letras, una n y una o. Y no es como están diciendo también en declaraciones públicas nos posicionamos a todo en contra, eso es falso, es falso, rotundamente falso y se sigue mintiendo en las mentiras. Nosotros lo que es correcto, para lo que se cuenta con nosotros y para lo que tenemos nosotros propuestas que hacer y vemos que es bueno para el conjunto de la ciudadanía lo votamos a favor, lo promovemos y lo promocionamos, lo que no pueden hacer ustedes es venir aquí, traer esto, ya poco menos que servido en plato, y ahora pedirnos actos de responsabilidad, la responsabilidad es de ustedes así que la asuman ustedes. Nosotros esperamos que cuando pase este convenio, en el 2015, haya otro Equipo de Gobierno que tenga la valentía suficiente de gestionarlo públicamente, llevar el servicio públicamente. Porque a eso le tenemos que añadir que el Ayuntamiento ha adelantado casi 152.000 €, del cual no es responsable, para que se vaya APRONI, y está poniendo en juego unos dineros que veremos a ver de dónde los van a sacar, y eso no es responsabilidad de este Ayuntamiento y usted lo sabe y lo sabemos todos los que estamos aquí sentados. Y luego se molestan, oigan pero es que si tenemos dinero para adelantarle el dinero a APRONI por qué no lo vamos a tener para gestionarlo públicamente este servicio, cuando es atención directa a la ciudadanía, cuando es atención directa a las personas mayores, cuando se están promoviendo innumerables puestos de trabajo desde ahí que podían estar gestionados desde lo público. No, no nos interesa la gestión, se lo damos a unos señores para que lo gestionen privadamente, no sabemos en qué condiciones y, bueno, las empresas van a ganar dinero, las empresas no van a hacer servicios solidarios, ni gratuitos a la ciudadanía, van a sacar el máximo rendimiento de los trabajadores y cada vez más desgraciadamente y, por otro lado, van a sacar pingues beneficios de la atención a personas dependientes. Por lo tanto, reiterar la postura de AMA que nos posicionamos en contra, como un posicionamiento político de la gestión privada que se va a hacer de nuevo en este servicio, teniendo la oportunidad de hacerlo de una forma pública y desde el propio Ayuntamiento, porque entendemos que no se ha contado en absoluto con este grupo, con el resto de grupos de este Ayuntamiento que al final somos los que tenemos que decidir y quienes nos tenemos que pronunciar.

Dice el Sr. Cala: Partido popular.

Toma la palabra el Sr. Ramírez: Bien, buenos días. Yo creo que todos los vecinos de Morón conocen ya cuál es la posición del partido popular. Nosotros hoy

coincidimos con AMA, sin tener ni una sola información de este tema, pero ninguna. Bueno, con nuestra labor de oposición indagamos en el asunto, pusimos encima de la mesa, de ahí se suspendió la primera comisión porque no quedaba lo suficientemente claro, pusimos encima de la mesa ¿qué podía ocurrir con ese certificado de profesionalidad que le pueden solicitar a las trabajadoras?. Bueno, posteriormente ya parece ser que se ha aclarado, pero pensé que no entraría en vigor hasta finales del año 2015, bueno y que hay tiempo para poderlo solicitar y sacar por parte de las trabajadoras ¿no? Pero, desde luego, Sr. Rodríguez, usted coincidirá conmigo que la información a los grupos de la oposición cero, información cero. Un tema tan importante como este, un tema que ha traído tanta cola como el tema del servicio de ayuda a domicilio, con trabajadoras encerradas aquí, por lo menos, por lo menos se podían ustedes haber sentado en una mesa con los grupos de la oposición y habernos hecho partícipes de este convenio, o de esta cesión mejor que de este convenio, de esta cesión del contrato. Es lo mínimo que deberíais haber hecho, aunque bueno, ya lo hemos dicho, ustedes traéis como siempre la política de los hechos consumados y, evidentemente, ahora nos piden responsabilidades, ahora, ahora nos piden responsabilidades. Miren, nosotros tuvimos una reunión con el Comité de Empresa, una reunión donde nos dejó suficientemente claro de que ellas estaban participando en el convenio, en la absorción del convenio. El contrato es la única información que hemos tenido y por esa conversación, porque nos expuso encima de la mesa de que las condiciones para las trabajadoras iban a mejorar, este grupo político, desde luego, no va a entorpecer la cesión del contrato. Nosotros, en su día, se lo dijimos al Comité de Empresa que nosotros no íbamos a poner ninguna traba. Lo que sí, no se nos podrá acusar dentro de un año o dentro de un año y medio de que no pusimos encima de la mesa los puntos sobre las ies, que no pusimos encima de la mesa los problemas que podría traer la cesión de este contrato y lo vamos a seguir haciendo y lo vamos a seguir haciendo. Desde luego, si las trabajadoras están de acuerdo con el contrato, con la cesión del contrato, nosotros vamos a votar a favor. Lo que sí le digo una cosa, Sr. Rodríguez, cambien de política, cambien ya porque es que la verdad que estos grupos políticos necesitan información para poder sentarse aquí y necesitamos participar en los temas de importancia de estos plenos, de este Pleno y en los temas de importancia como este donde, como digo, ustedes nos metisteis en un lío importante, esperemos que esta segunda parte que ha salido sea mejor y que no influya el pago sobre las trabajadoras y que el servicio se pueda dar de manera importante y que se pueda dar de manera satisfactoria. Por tanto, vamos a votar a favor, vamos a apoyar, ya te digo, porque las trabajadoras que son las únicas que se han dignado a reunirse con nosotros y a darnos información nos han dicho que el convenio y el contrato, la cesión del contrato es bueno y si es bueno para ellas, entendemos, que es bueno para el servicio.

Dice el Sr. Cala: Grupo socialista.

Interviene el Sr. Rodríguez Gallardo: Bueno, como siempre intentamos enredarlo todo, una cosa que podría, incluso dejando claras cuales son las posturas, incluso esa postura clara que deja AMA negándose a la cesión podíamos hacerlo de una

forma, en fin, tranquila y dando ejemplo de colaboración y de trabajo. Entonces, algo que puede ser positivo o que creemos que va a ser positivo, pues, intentamos enredarlo todo ¿no? Yo creo que a los ciudadanos de Morón hay que centrarles el discurso este, o por lo menos lo que estamos intentando hacer hoy. Esto se trata de una cesión de una empresa privada a otra empresa privada, con lo cual nosotros podemos, en un momento dado, supervisar lo que nos piden que supervisemos, que sería llegar y decirle yo quiero cederle mi contrato a este otro porque la ley me deja. Eso lo entendemos todos ¿no?, que la ley deja que si cumple una serie de requisitos la primera empresa que está cediendo, por ley puede ceder el contrato a otra. Y nosotros, en ese sentido, no tenemos nada que decir, o no deberíamos de haber tenido nada que decir. Nosotros lo que hemos hecho es ir más allá de nuestras propias competencias, que es estar en todo momento supervisando a las dos empresas que han estado negociando, unas veces ha sido APRONI con “X”, para no decir nombres que ha habido otras, otra vez ha sido APRONI con “Y” y otra vez ha sido APRONI con EULEM. Y nosotros lo que hemos hecho ha sido supervisar, darle información a quien verdaderamente estaba preocupada para ver que es lo que iba a pasar con ella, ¿vale?, como para que ahora digáis que este Equipo de Gobierno no ha dado la información, la información ... No, no, pero vamos a ver, primero la habéis tenido de la mejor forma que es a través de ellas, ¿por qué?, porque nosotros mentimos, nosotros siempre mentimos, Carmen. Ustedes salen a la prensa y dicen el Equipo de Gobierno es un mentiroso, son mentirosos y mienten y mienten, entonces, bueno, si mentimos pues ahí están los garantes de la verdad, están ahí y están siempre en aquella parte también, porque los garantes de la verdad de este Pleno parece que están en la bancada que tenemos nosotros en frente, ahí están siempre, pero, bueno, a través de las trabajadoras habéis tenido conocimiento de cómo han ido las negociaciones. Y, luego, lo que verdaderamente donde nosotros entramos que es en el procedimiento de dar el visto bueno a la cesión se ha hecho hace a penas 15 días. En esos 15 días se ha ido montando el expediente al cual tenéis acceso, tenéis siempre acceso, a todos los documentos que hay en este Ayuntamiento tenéis acceso, o sea, que no sé por qué queréis venderle a la ciudadanía que no hay transparencia, que hay ocultismo, que no contamos, que no contamos. Y luego digo otra cosa, qué tenemos nosotros, en un momento dado, he dejado claro que no tenemos nada que ver en el proceso de las dos empresas, pero qué vamos nosotros a contarle a izquierda unida o al grupo AMA, en un momento dado, si no os estáis creyendo, si se habéis posicionado, no queréis que lo lleve una empresa, pues, entonces ¿qué os tengo que decir?, si nada más que os sentéis a la mesa vais a decir público, nada mas que os sentéis a la mesa vais a decir público, bueno, no mira es que no se trata de público, es que se trata de que lo van a ceder no al Ayuntamiento, que entonces ahí si que tendríamos que montar una comisión, etc, pero que lo van a ceder de una empresa a otra. O sea, que de verdad, pero bueno, yo creo que como siempre os gusta intentar trasladarle a la ciudadanía, enmarronar este tipo de cosas y decirle lo que es vuestra labor política aquí en este Ayuntamiento que ya estamos todos en campaña, que es decir que el Alcalde miente, que el Equipo de Gobierno miente. El Equipo de Gobierno está trabajando para los ciudadanos y ciudadanas de Morón para sacar este Ayuntamiento hacia delante y, en este caso, ahora le ha tocado el servicio de ayuda a domicilio que

parece ser, por bueno, por los votos que han dicho tanto izquierda unida como el partido popular es una cosa que hoy también va a salir adelante y se va a poder ceder el contrato. Yo, sinceramente, no quiero más líos, podéis hablar de si es una competencia que no deja claro la ley de racionalización, que no es una competencia municipal, por lo tanto tendríamos ahora mismo, pero por lo menos para que lo sepan los ciudadanos, la imposibilidad legal de coger el servicio, a ver si nos enteramos, que una cosa es lo que queremos y otra cosa es lo que podemos hacer. Y en ese sentido parece que algunas veces nada mas que queremos ver lo que nos interesa. Omitimos, ustedes sois reyes del omitismo, o sea la omisión la lleváis al máximo, porque omitismo no existe, la omisión la lleváis al máximo, decís o le contáis a los ciudadanos lo que queréis ustedes, lo que no queréis no se lo contáis. Pero bueno, como sois los valedores de la verdad, fundamentalmente el grupo AMA, pues nada. Agradecer a los dos grupos a izquierda unida con su abstención y al grupo popular con su voto a favor, agradecerle el que salga adelante el punto, pero fundamentalmente, no quiero dejar pasar tampoco el punto sin agradecer o sin dejar de agradecer a quien verdaderamente ha hecho un esfuerzo grandísimo en todo este tema que han sido las trabajadoras del servicio por su paciencia, por la disposición que han tenido siempre a las negociaciones, por su comprensión en los momentos más duros de esa negociaciones, por su comprensión y, fundamentalmente, y esto lo digo en mayúsculas, por el trabajo que hacen todos los días para que este servicio tan importante de Ayuda a Domicilio en Morón de la Frontera se desarrolle con la calidad y con la profesionalidad que tienen ellas para desarrollarlo.

Pregunta la Sra. Cabeza: ¿Por alusiones, Sr. Alcalde?

Responde el Sr. Cala: Se abre un turno a los tres grupos si queréis, ¿vale?

Interviene el Sr. Álvarez: Bien, simplemente aclarar que en parte su intervención el Sr. Concejal nos ha metido a todos los grupos de la oposición en el mismo saco y creo que eso puede despistar a algún vecino. Esta muy claro, nosotros la propuesta la hemos mantenido desde el principio, desde que en un principio se privatizó este servicio que era público, nosotros hemos mantenido siempre la misma propuesta y, bueno, es conocido por los vecinos que nuestra propuesta es de defender un servicio publico. Que no es legal, que se sale de la legalidad, bueno, pues hombre hay que estudiarlo con detenimiento porque sí es cierto que existen mecanismos para que el servicio se pudiera dar desde lo público, otros pueblos lo están haciendo y si otros pueblos lo están haciendo, Morón también lo podría hacer. Que la situación del Ayuntamiento de Morón es la que es, pues, evidentemente la situación de Morón es la que es, después de 30 años de gobierno donde aquí se ha pensado más en la estética que lo que es en la economía del conjunto de la ciudadanía, pues, nos hemos encontrado en el embrollo en el que nos encontramos y del que estamos cavando continuamente. Pero .. es eso que pasamos de una empresa privada a otra empresa privada, y una empresa privada, como digo, lo que quiere es su beneficio y ese beneficio lo que entra es en confrontación con los derechos de las trabajadoras, así que debemos estar muy atentos y realmente si tenemos voluntad de velar por el servicio y

de velar por la calidad del empleo para con las trabajadoras, pues tendremos que empezar a plantearnos recuperar este servicio para que se gestione de forma pública, si se puede.

Dice el Sr. Cala: Grupo AMA Morón.

Interviene la Sra. Cabeza: Bien, en primer lugar contestar al Sr. Rodríguez que si no tenemos nada que decir los grupos de la oposición, ¿qué estamos haciendo aquí?, ¿me lo puede usted explicar?, ¿qué estamos haciendo aquí? Porque si nosotros no tuviéramos nada que decir ustedes se saltaban los grupos de la oposición a la piola, a la piola, se los ha saltado en las negociaciones pero es que no tiene usted más remedio que traerlo aquí y someterlo a debate público y someterlo al voto y sin la mayoría necesaria ustedes no sacan esto para delante. Yo le estoy cuestionando su forma de hacerlo, estoy cuestionando un modelo, un modelo de gestión y es tan lícito y tan respetable como el que usted dice, pero una postura de izquierdas nosotros defendemos lo público por encima de lo privado, por encima del que se va a llevar calentito en su bolsillo los dineros de los vecinos de Morón, eso es lo que estamos gestionando. Y, por favor, no juegue con las trabajadoras que ya han jugado bastante, ya han jugado bastante, que les costó un mes de sueldo aquí encerradas, un mes de sueldo y un mes de sacrificio. Y nosotros, le recuerdo, que el apoyo a las trabajadoras lo tienen todo, absolutamente todo y a las trabajadoras les va a dar lo mismo trabajar para lo público, yo creo que les daría hasta mejor que trabajar para lo privado, sería muchísimo mejor para ellas. Entonces, nosotros tenemos que velar por el beneficio de las trabajadoras y de los usuarios a los que atienden esas trabajadoras, no solamente por la transacción económica del servicio que es lo que usted está diciendo. Y, entre tanto, metiendo en jaque a las trabajadoras. Hombre, si le dice privado - privado, qué privado quiere mejor el que menos malo sea, evidentemente. Pero si hablamos de un servicio gestionado desde lo público donde el respeto por el derecho de los trabajadores sea una garantía y la atención a los usuarios otra, pues mire usted, más por más es mucho más. Entonces, solamente decirle eso. Y garantes de la verdad, usted tendrá la suya y yo tengo la mía, déjeme ejercer mi derecho a defender lo que yo entiendo como lícito, déjeme, déjeme hasta incluso cometer mis propios errores, por favor.

Dice el Sr. Cala: Partido popular.

Toma la palabra el Sr. Ramírez: Bueno, vamos a ver, Sr. Rodríguez, yo creo, creo que usted o no ha entendido el discurso de los grupos de la oposición o se quiere salir por la tangente. Vamos a ver, todo el lío que se ha formado en estas semanas atrás con el tema de los requisitos que se les pueden exigir a las trabajadoras y que el partido popular ha denunciado, se podía haber solucionado con una reunión. Con una reunión donde hubiéramos estado todos los grupos políticos, donde hubieran estado los representantes de los trabajadores y donde hubiera estado el Equipo de Gobierno. Lo que pasa que ustedes no lo hacen, eso es lo que se les está criticando, eso es lo que se le está criticando, Sr. Rodríguez, y se lo criticaremos cada vez que haga falta, cada vez que haga

falta. Y el partido popular no se va a meter en modelos de gestión y no se mete porque nosotros somos muy claros, cada servicio funciona mejor según el modelo de gestión que necesite. Porque después vendrá un punto donde vamos a hacer público un servicio como el alcantarillado, o como la depuración, perdón. Entonces, y el partido popular ha hecho públicos servicios como el transporte público, por ejemplo, lo hizo en su legislatura. Cada servicio necesita un modelo de gestión como mejor funcione, que es el que mejor funciona. Ahora, lo que no nos va a negar usted es que ustedes no habéis hecho esto en condiciones, es que aquí ha habido un ocultismo tremendo, tremendo y diez minutos que hablamos con los representantes de los trabajadores, en este caso de la presidenta, pues nos dejó lo suficientemente claro lo que se había negociado y nos dejó lo suficientemente claro que era una cesión que era beneficiosa para los trabajadores y el partido popular no va a boicotear absolutamente nada que sea beneficioso para los trabajadores. Ahora lo que está claro que vamos a investigar y vamos a poner a hacer nuestro trabajo de la oposición como hemos hecho, sin información ninguna para que los trabajadores no pierdan ni uno solo de sus derechos y que esta cesión se hiciera con el 100 % de las garantías para ello y eso es lo que hemos hecho. Ahora, lo que no me puede usted negar es que no se ha reunido ni una sola vez, ni nos ha llamado, yo no sé, por lo menos a mí, ni creo que a ninguno de los de los grupos de la oposición para decir: oye mira, esto es lo que hay encima de la mesa, para un tema tan importante como este, un tema donde hemos tenido un lío tremendo durante esta legislatura. Por tanto, hagan las cosas bien y no se les criticará, hagan las cosas bien. Así que desde el partido popular, desde luego, como digo vamos a denunciarlo cada vez que haga falta, cada vez que haga falta, esa falta de transparencia de la que ustedes tanto se vanaglorian, vamos a denunciarlo, y desde luego, en este caso, no la ha habido, en este caso no la ha habido. Y coincido con Carmen, vamos a ver, si nosotros no pintamos nada ¿qué hacemos aquí hoy?, ¿qué hacemos aquí hoy negociando este tema y viniendo a Pleno? Yo creo que sí, que el Ayuntamiento tiene mucho que ver en este tema y, por tanto, lo que exigimos esa participación que necesitamos para poder después cada uno posicionarse con su voto.

Dice el Sr. Cala: Equipo de Gobierno.

Interviene el Sr. Rodríguez Gallardo: No iba a intervenir porque las dos replicas o contrarrélicas tanto del grupo de Izquierda unida, como del grupo AMA yo creo que se definen por sí solas y son correctas, ¿no? Pero voy a intervenir para cerrar ya el punto a la última intervención. O sea, para empezar me parece que no sois los más, éticamente es que no sois los más indicados para pedir transparencia, cuando se habéis pegado cuatro años ejerciendo el ocultismo total, ahí espero que estén de acuerdo conmigo los que tenéis detrás en vuestras espaldas, espero que estéis de acuerdo y nosotros estamos intentando ser lo más transparentes posibles. ¿Queda recorrido para ser todavía más transparentes?, sí, queda, es que veníamos del ocultismo, ¿vale? Y dos cosas nada más, yo creía, Sr. Ramírez, que usted sí sabía lo que es que dos empresas negocien y que lleguen a un Ayuntamiento y que digan esto es lo que queremos hacer y entonces se empieza el procedimiento de la cesión. Pero, por si no lo sabía, lo único que han planteado ustedes

en la comisión era si el certificado de profesionalidad de las mujeres iban a valer, es que algunas no lo tienen, es que esto cuando llegue la empresa, incluso han intentado ustedes quizás alarmar, cuando llegue la empresa van a echar a las trabajadoras que no tengan el certificado de profesionalidad, ... Pues mire usted, le dije a usted qué es lo que hace aquí en el Ayuntamiento, entonces nosotros aquí para qué estamos, están para que sepan también los reglamentos, igual que nosotros nos bajamos los Reales Decretos y miramos los waplog ustedes tenéis la obligación también de mirarlos. Y desde el 2010 está regulado el servicio de ayuda a domicilio y desde el 2012 están también reguladas otras normas que reforzaban esta regulación, entre ellas las del certificado de profesionalidad, desde el 2012, desde el 3 de abril del 2012 y llegan ustedes el otro día, el 2 de junio de 2014, más de dos años después, a preguntar que es que va a pasar esto, además, alarmando. Mire usted, yo comprendo que a lo mejor no conocen todas las leyes, búsquelas como hacemos nosotros y si no pregúntenles a los técnicos municipales que se las dan todas. Por lo tanto no me pregunte usted a mí qué hacen ustedes aquí en este Ayuntamiento, díganse a los ciudadanos, porque cobrar cobra usted lo mismo que yo para estar en este Ayuntamiento.

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde Acctal. se ordena la votación del mismo.

Por trece votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Cala Bermúdez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma y Gómez Jiménez), tres en contra del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla) y una abstención del Grupo de Izquierda unida (Sr. Álvarez Gutiérrez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Autorizar a la FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI con C.I.F. número G-91116897, para ceder a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con C.I.F. Núm. A-79022299, el contrato de gestión del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.
- 2.- La cesión del contrato se formalizará en escritura pública con expresa subrogación del cesionario en los derechos y obligaciones de la empresa cedente, debiendo constituir con carácter previo a dicho otorgamiento la garantía definitiva que sustituya a la consignada en el expediente de contratación de la gestión de este servicio, que asciende a 30.000,00 €, acreditando en la escritura de cesión dicha constitución.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran precisos para ejecutar el presente acuerdo.
- 4.- Dar cuenta de este acuerdo a las empresas interesadas, Intervención, Tesorería y responsable del contrato a los efectos oportunos.

2 - MODIFICACION PLAN SUPERA.-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de junio de 2014, en relación con la modificación del Plan Supera 2014.

Con fecha 23 de mayo de 2014, el Ayuntamiento Pleno aprobó la relación de obras, orden de prioridad y financiación a incluir en el Plan Complementario del Plan Bienal de Diputación Provincial 2014-2015.

Con fecha 26 de mayo de 2014 se dicta Resolución núm. 1.691 de la Presidencia, por la que se aprueba la “Admisión a trámite, subsanación, no admisión y reformulación de las distintas Propuestas de Inversión Financieramente Sostenibles”, solicitadas con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015 (Plan Supera).

En el Anexo II “Obras susceptibles de subsanación Plan Supera 2014”, figura Morón de la Frontera con el siguiente Proyecto: “Mejoras y reparaciones varias en el Mercado de Abastos y en la Estación de Autobuses”, siendo el motivo dividir el citado Proyecto en dos actuaciones, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación del referido Proyecto.

Por el Sr. Alcalde Acctal. se abre el turno de intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Cala: Para explicar un poco el punto. Simplemente, creo que lo resume suficientemente bien el acuerdo de la Comisión de Gobierno. A raíz de un cambio de criterios por parte del Ministerio de Hacienda de aquellas actuaciones que eran subvencionables y las que no lo eran subvencionables con este superávit que pone a disposición de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, la Diputación Provincial, pues, se recibe una comunicación por la cual se disculpa la Diputación provincial de que haya proyectos que para los Ayuntamientos son imprescindibles y necesarios pero que no son subvencionables. En este caso se modifica la propuesta, ya se ha buscado solución para aquellos proyectos que no van a ser ejecutados a través de estas obras. Ya hay uno que se pasó a votación en este propio Pleno y otro que se ha gestionado con la Delegación Provincial de Educación y habéis tenido conocimiento ya de las propuestas que se van a reformular. En definitiva, son los mismos proyectos que ya se aprobaron en su día, solo que se hace una pequeña reformulación de los mismos. Hay tres proyectos que ya están aprobados por la Diputación Provincial, dos que se subsanan y una nueva solicitud porque se ha hecho un cambio de proyecto. Es la oportunidad de invertir en Morón más de 682.000 € sin que al Ayuntamiento de Morón le cueste un solo céntimo de euro.
Grupo Izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, nuestro voto en este punto va a ser positivo, vamos a apoyar la propuesta, pero sí quisiéramos aprovechar para denunciar lo que venimos denunciando. Es decir, a este Ayuntamiento llegan fondos precisamente para cuestiones de obras, para poder atender necesidades en los colegios, bueno, en este caso, es decir llegan fondos para hacer obras: arreglar calles, arreglar infraestructuras, etc, etc. Y, por otro lado, tenemos un dinero lo que es el Patrimonio Municipal del suelo que va destinado a facilitar el acceso a la vivienda a nuestros vecinos, entre otras cuestiones y se ha cogido parte de este dinero para atender precisamente a obras. Nosotros en todo momento hemos dicho que si a este Ayuntamiento no dejan de llegar dineros para obras y en ningún momento dado llega dinero para solucionar el problema de la vivienda, el poco dinero que teníamos reservado para vivienda lo teníamos que haber dejado para viviendas y no coger parte de ese dinero y gastárnoslo en infraestructuras, en calles que, como digo, constantemente llegan. Que no son suficiente, es probable, claro, es probable que el dinero ya no sea suficiente, pero lo que está claro que tampoco es suficiente las inversiones que se están haciendo por parte de este Ayuntamiento para solucionar el problema de la vivienda. Así que viene a reafirmarse el hecho de que llegan nuevos fondos y esos fondos son para atender necesidades de infraestructura. Y, por otro lado, criticar el hecho de que por parte del Gobierno Central se le haya puesto limitaciones a lo que son estos fondos y no hayamos podido atender con ellos lo que son inversiones en este caso en colegios, que en un principio estaban previstas y se han caído, por suerte se han podido recoger, porque como digo no dejan de llegar inversiones, se ha podido recoger por otros planes y van a quedar cubiertas. Así que, bueno, apoyando esa modificación, volver a criticar la gestión que se está haciendo con el dinero del Patrimonio Municipal del suelo que se está gastando en otras inversiones y no en atender el problema de la vivienda que sigue afectando a muchísimos vecinos. Muchas gracias.

Dice el Sr. Cala: Grupo AMA.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Si. Desde el grupo AMA Morón vamos a apoyar también la propuesta. Queremos recordar que en su día en el Pleno anterior presentamos una enmienda que fue rechazada sobre la manera de ejecutar dos obras que va a ser por licitación, son dos obras que se llevan aproximadamente el 50 % o quizás un poco más del presupuesto que se va a aprobar. Nosotros insistimos en que nos gustaría que esas obras se hicieran también por ejecución directa y aunque llevamos esa enmienda y la enmienda se votó en contra, luego votamos a favor de la propuesta global del Plan SUPERA y ahora también la vamos a votar. Sin embargo, sí que queremos aprovechar para decir algo que no va en la línea desde luego de lo que ha dicho ahora mismo Izquierda unida. Hemos visto como precisamente hay dos obras importantes que afectan a colegios, recuerdo que la competencia para hacer el mantenimiento de los colegios, no de los de enseñanza secundaria, sino de los colegios es una competencia municipal, eso sí está perfectamente claro y el Ayuntamiento, bueno, hasta ahora ha podido solventar con obras PFEA, con Plan OLA que es un plan extraordinario de la Junta de Andalucía, ha podido solventar estas dos cuestiones o una de ellas, digamos que ya la ha podido

solventar, la otra está en fase. Pero nos podemos encontrar en algún momento con algún problema importante de actuación en colegios y que el Ayuntamiento, cuando me refiero a importante me refiero a importante y urgente, o sea que estemos hablando ya de problemas estructurales, de problemas que afecten incluso a temas de seguridad, como los ha habido en algunos casos en algunos colegios de Morón no hace mucho tiempo y que no haya una manera absoluta de poder meter mano. Entonces, nosotros sin embargo, sí queremos hacerle una propuesta al Equipo de Gobierno, ya se la hemos dicho verbalmente otras veces para que en próximos Plenos se pueda en situaciones puntuales y muy urgentes y necesarias, las situaciones que estoy determinando pues echar mano del Patrimonio Municipal del suelo que prácticamente es la única manera de inversión propia que tiene el Ayuntamiento en cuestiones de colegios, en cuestiones de centros educativos que son competencia municipal. Lo digo para que, repito algún problema que surja y que sea verdaderamente ineludible el Ayuntamiento pueda echar mano de eso. Creemos que eso tal como quedó en la última revisión del Patrimonio Municipal del suelo que contó con el decidido apoyo de AMA Morón para aprobarlo, solo necesitaría ahora mismo un acuerdo de Pleno para esto que estoy proponiendo. En definitiva, las obras que la reestructuración que ha hecho ahora el Equipo de Gobierno con las obras nos parece acertada, nos hubiera parecido más acertado que también hubiera rectificado en el tema de la licitación de esas dos obras y que las hubiera ejecutado directamente igual que las demás el Ayuntamiento, pero aún así, en contra de lo que se dice de que AMA Morón siempre se opone a todo, nosotros vamos a votar a favor a pesar que ha habido enmienda que hemos presentado y no se ha aceptado. Votamos a favor en el anterior Pleno, votamos a favor ahora y además añadimos una propuesta para que de aquí al próximo Pleno ordinario o quizás cuando se estudie también por parte de los técnicos la propuesta pues podamos también sacar adelante eso en el Pleno Municipal. Nuestro voto va a ser favorable.

Dice el Sr. Cala: Partido popular.

Toma la palabra el Sr. Ramírez: Bien, el partido popular va a votar también a favor de esta propuesta porque, bueno, todo lo que sea invertir en Morón es importante y, por supuesto, lo tenemos que apoyar. Lo que sí, bueno, lo que se ha hablado en las intervenciones en este Pleno y en estos días, con respecto a la modificación que ha habido que hacer sobre este Plan SUPERA, yo creo que queda lo suficientemente claro. La nueva ley de Administración local lo dice claro, cada Administración su competencia y hay sitios como en este caso son los colegios que tienen una competencia clara que es de la Junta de Andalucía, y yo creo que los que estamos en los Ayuntamientos tenemos que decir las cosas claras es que tenemos que dejar ya de sacarle las castañas del fuego a la Junta de Andalucía, es que es así, es que donde tenga que invertir que invierta la Junta de Andalucía. Es que hemos hablado antes del servicio de Ayuda a Domicilio y el Ayuntamiento de Morón ha tenido que poner mucho dinero para sacarle las castañas del fuego a la Junta de Andalucía y eso hay que decirlo claro, eso hay que decirlo claro. Y yo creo que debemos de alzar la voz, no sólo este Ayuntamiento, sino todos los

Ayuntamientos de la provincia, que los Ayuntamientos están muy mermados económicamente y que ya está bien de anticipar los dineros y de tener que poner los dineros por delante, cuando ese dinero que viene para invertir en Morón puede venir bien para otro tipo de obras que por sí son competencia o responsabilidad de los Ayuntamientos, puede ser arreglo de calles, arreglo de determinados servicios, bueno, pues evidentemente tenemos que invertir donde nos compete que es, como digo, lo que la Ley la Administración Local, que tanto se critica, lo dice muy claramente, ¿no?, muy claramente cuales son las competencias municipales. Por tanto, nosotros vamos a votar a favor, vamos a apoyar, como digo, todos los planes de este tipo que vengan para Morón, porque es un bien para la inversión en nuestro pueblo y para nuestros vecinos.

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde Acctal. se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes el Ayuntamiento Pleno acuerda:

A) Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 2014 en base a lo dispuesto en la Resolución 1.691/2014, de 26 de mayo, de la Presidencia, quedando redactado de la forma siguiente:

1.- Aprobar la relación de obras, orden de prioridad, Proyectos y financiación a incluir en el Plan Complementario del Plan Bienal de Diputación Provincial 2014-2015, que seguidamente se detalla:

Nº Orden	OBRA	Presupuesto
1	Proyecto de sustitución de la red de abastecimiento de 400 mm entre las calles Blás Dávila, Santiago y Murillo	138.328,66 €
2	Reurbanización de la calle de los Hortelanos en el tramo entre las calles de los Cabreros y Fray Diego de Cádiz	156.141,20 €
3	Proyecto de reurbanización de las calles Alhelí, Tulipán y Diamela	159.745,70 €
4	Proyecto de mejoras y reparaciones varias en el Mercado de Abastos	27.262,22 €
5	Proyecto de mejoras y reparaciones varias en Estación de Autobuses	34.484,90 €
6	Proyecto de renovación de infraestructuras y pavimentación de la calle Santa Lucia	96.856,30 €
7	Proyecto de reparación de la red de abastecimiento, mejoras en el ajardinado de la Avda. Ronda de la Trinidad, Tramo núm. 1 al 9	69.741,65 €
	TOTAL	682.560,64 €

2.- El sistema de ejecución previsto para estos Proyectos, con fundamento legal del art.

24.1.b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de Administración directa para los Proyectos numerados con el 1, 4, 5 y 6. Las numeradas con 2, 3 y 7 se ejecutarán mediante contratación con empresa.

- 3.- Las inversiones acordadas son de competencia local de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- 4.- En la redacción de los documentos y con posterioridad, en su ejecución, se cumplimentará la normativa general y sectorial de aplicación.
- 5.- Los terrenos o edificios a actuar son de titularidad municipal de acuerdo con los documentos que obran en el expediente.
- 6.- El programa presupuestario al que se acogen es el siguiente:

Nª Orden Obra	Programa Presupuestario	Programa
1	Vías Públicas	155
2	Vías Públicas	155
3	Vías Públicas	155
4	Vías Públicas	155
5	Gestión del Patrimonio. Rehab.y Reparac.	933
6	Gestión del Patrimonio. Rehab.y Reparac.	933
7	Vía Pública	155
8	Parques y Jardines	171

- 7.- Plan Económico vigente: en la actualidad el Ayuntamiento no tiene en vigor ningún Plan Económico Financiero.
- 8.- De acuerdo con los informes técnicos pertinentes, la vida útil de las inversiones propuestas supera los cinco años.
- 9.- La incidencia de los proyectos acordados y, en su caso, ejecutados, es altamente favorable a los objetivos de estabilidad y deuda pública de la Corporación solicitante.
- 10.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con la documentación exigida, en el plazo señalado y por medio telemático.

3 - APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ECIJA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA DE CESION DE LAS

COMPETENCIAS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN BAJA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEPURACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES .-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 3 de junio de 2014, en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija” y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera de cesión de las competencias municipales del ciclo integral del agua (Abastecimiento domiciliario de agua potable en baja, Alcantarillado y Saneamiento y Depuración y Tratamiento de Aguas Residuales).

La finalidad de éste sería la aplicación de Art. 1 de los Estatutos del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija”, y la asunción por éste del Servicio Municipal de Depuración de Aguas Residuales desde el próximo 1 de julio de 2014.

Por el Sr. Alcalde Acctal. se abre el turno de intervenciones:

Dice el Sr. Cala: Bien, lo que viene hoy, se somete hoy a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Morón no es mas que la continuación de un acuerdo de este Ayuntamiento Pleno del 2 de julio del año 2005, donde en sesión plenaria de esta misma Corporación se toma el acuerdo de ratificar por una amplia mayoría los Estatutos del Consorcio para el abastecimiento y saneamiento de aguas del Plan Écija. Se inició a raíz de esa aprobación de Estatutos por todos los pueblos consorciados en el Consorcio Plan Écija un procedimiento para adaptar las distintas situaciones de los 16 pueblos que componen el consorcio, para adaptarlos a unas mismas formas de funcionamiento a través de unos convenios de colaboración para que se pudiese gestionar de una forma pública y por un ente público donde participaran esas 16 poblaciones, donde se pudiese gestionar de una forma más eficiente el ciclo integral del agua de los distintos Ayuntamientos que componen el consorcio, como ya he dicho. Ya a estas alturas después de estos años, después de pasado el año 2005, prácticamente quedan dos Ayuntamientos que aún no han ratificado mediante convenio aquel acuerdo plenario, entre ellos uno el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, cosa que en parte, quiero significarlo, hacemos en el día de hoy, cediendo no las competencias como bien se afirmó en la comisión informativa sino la gestión, cediendo la gestión de los servicios del ciclo integral del agua en una empresa pública consorciada por todos los Ayuntamientos que se abastecen en alta del pantano del Retortillo a través del Consorcio Plan Écija. Ya digo, con este acuerdo que hoy tomamos aquí a partir del día 1 de julio de 2014 las competencias no, la gestión del servicio de depuración de aguas de Morón de la Frontera pasará a ser asumida por el Consorcio Plan Écija donde este Ayuntamiento, también hay que decirlo, tiene una mayoritaria representación, es decir, no cedemos esa gestión a un órgano ajeno a nuestro Ayuntamiento sino que este Ayuntamiento tiene una amplia mayoría, no una mayoría pero si una amplia representación en ese Consejo de Administración o en esa Junta que

gestiona estos servicios. Esperamos, desde el Equipo de Gobierno, que este sea el inicio de una mejora sustancial en este procedimiento y en la gestión del ciclo integral del agua en Morón de la Frontera. Evidentemente, creemos que es una oportunidad la de hoy la de comenzar a resolver también un grave problema que tiene nuestra ciudad con el tema del abastecimiento, esperamos que además esto suponga una eficiencia, una mejor eficiencia en la gestión de esos servicios imprescindibles para los ciudadanos y las ciudadanas de Morón de la Frontera. Evidentemente, como cualquier otro convenio, tiene sus ventajas y sus inconvenientes, no hay convenio, no hay gestión de un servicio público que no tenga ventajas e inconvenientes, lo asumimos desde el Equipo de Gobierno, pero entendiendo que con este convenio superamos las ventajas a los inconvenientes que nos podamos encontrar. Ventajas como son una gestión y un control público de la gestión de un servicio fundamental para los ciudadanos, una ventaja también lo que supone en una economía de escala donde un grupo de Ayuntamientos importantes de la provincia de Sevilla se ponen de acuerdo para esta gestión, una mayor capacidad de inversión para solucionar los problemas en estos momentos de la gestión de la depuración y también una gestión más especializada. Y una distribución de los posibles beneficios también de una forma pública y también, y egoístamente decirlo, una mejora en la situación económica que este Ayuntamiento va a tener a través de esta gestión y de esa economía de escala que supone la integración en este consorcio. Por lo tanto, creemos que este es un paso necesario e imprescindible que se tenía que haber tomado ya hace tiempo y que es la oportunidad para ir dando solución a esa forma que este Ayuntamiento ha tenido de irse complicando en la gestión de los servicios públicos. Yo creo que es un paso adelante para solucionar esos problemas de gestión que tenemos. No sin decir y terminar que vaya desde aquí nuestro agradecimiento a Aqualia, a la empresa Aqualia por la gestión que hasta este momento ha tenido de la depuración. Una gestión que asumió en unas condiciones, no las mejores, porque ya decimos que las asumió una vez que una empresa se fue porque era incapaz de soportar la gestión de ese servicio y lo asumió la empresa Aqualia a la cual solo le tenemos que agradecer la constancia y la dedicación que ha dedicado al servicio de depuración de agua en Morón de la Frontera y que quiero en el día de hoy también agradecer ese trabajo realizado durante este tiempo que han estado al frente de la gestión de la depuración de agua en Morón de la Frontera. Sin mas paso a dar la voz a Izquierda unida.

Toma la palabra el Sr. Álvarez: Bien, desde Izquierda unida nos alegramos de que por fin este punto se traiga a Pleno, es una cuestión que hemos estado defendiendo a lo largo de la legislatura la gestión pública de nuestro abastecimiento de agua, si bien no al completo pasa a ser gestionada por el Consorcio, si una primera parte el tema de la depuración y luego, bueno, es el compromiso de que cuando acaben los convenios firmados con la empresa privada pues pasarán a gestionarse desde lo público. En esta propuesta no solo tenemos que ver los beneficios que se puedan tener a corto plazo o los problemas que puedan surgir a corto plazo sino realmente hay que tener una visión de futuro y el primer beneficio que va a suponer es gestionar un servicio tan básico como es el tema del abastecimiento del agua por parte del propio pueblo. Es decir, estamos dando

al pueblo la posibilidad de gestionar su agua a través de un consorcio, es decir, apoyándonos en otros municipios porque estamos hablando de una cuestión que necesita del apoyo y necesita de la gestión conjunta con otros municipios. Recordemos que el agua que abastece a Morón en una gran parte viene de Écija y son muchos los municipios que están interesados en hacer una gestión pública, una gestión que no especule con un bien tan básico y tan necesario como es el agua. Y aquí, bueno, quisiéramos recordar los grandes intereses que tienen las industrias privadas por hacerse con el control de un bien tan preciado como es el abastecimiento del agua. Y a mi me gustan contraponer que los vecinos conozcan que lo mismo que hoy en día está ocurriendo con la banca, es decir, en el momento en que la banca consiguió que desapareciese la banca pública y ya esa banca pública dejase de existir, pues la banca privada se hizo fuerte y nos ha conducido, ha ayudado a empujar a la terrible situación que hoy padecemos. Así que esa visión que en su día no se tuvo de defender la banca pública la tenemos que tener hoy para defender una gestión del agua. Porque lo que está claro que el capital privado no tiene límites a la hora de especular con cualquier bien, ya sea nuestra financiación o ya sea nuestra agua. Y está claro, en declaraciones a los medios de comunicación lo han llegado a decir, que qué es eso de que del agua no se puede sacar beneficios, ellos están por sacar beneficios de todo. Y lo que se está poniendo hoy aquí en pie es consolidar un Consorcio, consolidar una gestión pública para que el servicio del agua no pueda ser especulable. Y recordar a todos los vecinos que este Ayuntamiento, como ya he dicho, va a tener representación como no podía ser de otra forma en ese Consorcio, un Consorcio público que va a defender los intereses de lo público. Así que felicitarlos por esta cuestión, nos hubiera gustado que el servicio de ayuda a domicilio se hubiese gestionado de la misma forma o hubiese habido voluntad de gestionarlo con la misma fórmula, pero no podemos más que alegrarnos de que la gestión del agua en este Ayuntamiento empiece a hacerse pública y entre todos consigamos el mejor servicio y la mejor calidad para nuestros vecinos. Así que, por supuesto, darnos la enhorabuena y, por supuesto, estar muy pendientes para seguir trabajando para que este servicio que, como bien se ha dicho, tiene muchos problemas, no quizás los problemas que hoy por hoy sufrimos, lo notamos todos en algunas calles de Morón, sino los problemas futuros que se pudieran tener si no se gestiona de una forma correcta y no conseguimos dar el mejor servicio y atender las necesidades de una red que recordemos en muchos sitios está en una situación muy precaria. Así que, bueno, que por supuesto nuestro voto va a ser favorable y a seguir luchando en este camino, gestión pública de los servicios que por supuesto atañen y benefician al conjunto de la ciudadanía.

Dice el Sr. Cala: Gracias, grupo AMA Morón.

Toma la palabra el Sr. Albarreal: Si, bueno para empezar como .. el procedimiento quiero decir que AMA ha presentado dos enmiendas al acuerdo que aquí se presenta. Con lo cual entendemos que se tienen que votar esas dos enmiendas en este Pleno. Voy a explicar el contenido de las dos enmiendas y haré también una exposición general del convenio. Bien, hasta ahora se ha estado hablando por parte de la intervención

del Equipo de Gobierno y por parte de la intervención de Izquierda unida de las ventajas del convenio que se trae aquí a Pleno. Bueno, cuando uno sólo habla de las ventajas y no habla de los inconvenientes está haciendo una omisión, esa omisión que se critica al grupo AMA y que no es cierta. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo, lo hemos dicho, lo ha dicho mi compañera hace muy poco en el tema del Servicio de Ayuda a domicilio, estamos de acuerdo en la gestión pública, es muy importante y en el tema del agua mucho más todavía, la gestión pública del agua es la mejor que se tiene que hacer, pero hay diferentes tipos de gestión pública. Estamos también de acuerdo con las ventajas sobre la economía de escala, sobre la capacidad de inversión, es decir, que consorciándose una serie de Ayuntamientos es verdad que se pueden gestionar mejor los recursos y se puede, bueno, pues trabajar mejor desde lo público. También se pueden determinados servicios gestionarlos desde lo local y desde lo municipal, hasta ahora, hasta ahora teníamos una gestión pública que esa ya la tenemos de lo que se llama el abastecimiento en alta, es decir, el agua que le llega a Morón desde el Consorcio Plan Écija y teníamos una gestión, que ahora mismo está con una empresa privada que es Aqualia, pero las competencias en baja, digamos, las gestionaba el Ayuntamiento de Morón, lo que pasa es que el Ayuntamiento de Morón hizo una concesión administrativa a la empresa Aqualia tanto para el abastecimiento como para el alcantarillado que cumplen en el año 2021 y 2028, respectivamente. Bien, pero claro el problema es cuando uno se encuentra con un convenio que sinceramente, sinceramente ha tenido mucho, nos trajeron las primeras versiones del convenio, otra versión del convenio, las cosas que AMA ha planteado durante esas veces que nos han traído convenios, al final están mucho peor de algunas situaciones que se habían dicho. Se decía que iba a haber unos periodos transitorios para Morón, no lo hay en el tema de depuración, el tema de depuración prácticamente entra en vigor, en una información se dice que el 1 de julio del 2014. Nosotros entendemos que, por lo menos en el tema de tasas, entraría en vigor el 1 de enero de 2015, hasta final de este año estaría. Entonces, la primera de nuestras enmiendas y que nos parece sin duda la más importante es información pública. ¿Cómo puede el Pleno de este Ayuntamiento aprobar un convenio que prácticamente condiciona la gestión del servicio integral del agua para siempre en el Ayuntamiento sin mínimamente hacer aquí una aprobación inicial y hacer un periodo de información pública con alegaciones para que los ciudadanos puedan opinar sobre ese convenio? Me parece fundamental, entre otras cosas, porque si ese convenio, entre otras cosas, lo que lleva es la incorporación de las tasas, concretamente de depuración ya las otras más adelante, del agua. Las tasas del agua siempre tienen que poder los ciudadanos de Morón opinar sobre estas tasas, lo han hecho con todas las tasas municipales, lo tienen que hacer sobre el agua. Sin embargo, concretamente la depuración, si entrara ya en vigor el 1 de julio no podrían opinar y si entran el 1 de enero del 2015 también deberían de tener un periodo de información pública. Pero no solo eso, sino el concepto general, o sea es que también se adopta un Reglamento que tiene el Consorcio que estuvo en información pública, que pudieron los ciudadanos de otras poblaciones presentar sus alegaciones, porque se refiere a partes que ya van a afectar a los ciudadanos de Morón y que, sin embargo, no han podido los ciudadanos de Morón informar. Luego, lo primero, pedimos en la enmienda y pedimos el

apoyo de todos los ciudadanos que se incluya que la aprobación que hagamos aquí hoy sea una aprobación inicial y que se abra un periodo de información pública en Boletín Oficial para que los ciudadanos pudieran hacer sus aportaciones. Lo siguiente que queremos decir es que, bueno, claro cuando se habla de que vamos a dar gestión a un Consorcio público pero es que a su vez ese Consorcio público tiene una agencia, que es la agencia ARECIAR, que se supone que es una empresa pública pero que en realidad es una agencia de régimen especial, de estas que la Junta de Andalucía se pusieron a montar y de estas que han salido un montón de escándalos y un montón de dinero que no se sabe a donde ha ido en muchas agencias de las que montaron. Bueno, pues, ARECIAR no tiene transparencia ninguna, de hecho hoy, hoy mismo, se mete uno en la página web de ARECIAR y pone Consejo de Administración vacío, toda la página web está vacía, no hay manera de saber ni de informarse qué es lo que hacen, básicamente están solo las Ordenanzas. Entonces, no podemos entender que al final se vaya a dar a una empresa pública que además aplica criterios de gestión privada y, sobretodo, lo que ya no podemos aceptar es la cláusula de indemnización que se nos pretende poner, que esa es la segunda enmienda que hemos presentado, que se quite la cláusula de indemnización. Hay una cláusula que dice que si el Ayuntamiento de Morón en breve, en este año o en el que viene, decide dar marcha atrás en el paso que está ahora dando para empezar, antes de hablar, hay que pagarles 19 millones de euros a el Consorcio, 19 millones de euros. Y, además, esos 19 millones de euros están calculados en base a unas supuestas inversiones que ha hecho el Consorcio, que no las ha certificado, de las cuales el 60 % no las hizo el Consorcio, sino que las hizo la Junta de Andalucía, con lo cual, ¿qué sentido tiene que tengamos que pagar una cláusula indemnizatoria de un 100 % sobre una cosa que en realidad sólo el 40 % puso el Consorcio? Y, además de ese 40 %, mucha parte de esas inversiones se han pagado o se están pagando o se van a pagar con los llamados Canon de mejora que todo el mundo puede ver en su factura, con lo cual, en fin, es cobrar dos veces lo mismo y eso no puede ser, esa cláusula indemnizatoria de hecho lo que hace es que esto sea absolutamente irreversible, absolutamente irreversible, es imposible que este Ayuntamiento pudiera hacerse cargo nunca de esa cláusula de indemnización y esa cláusula de indemnización está puesta en base a un concepto de lucro cesante ¿Qué es el lucro cesante?, lo que una empresa deja de ganar cuando deshace, pero no un convenio, sino un contrato, pero es que esto no es un contrato y aquí no hay dos empresas, aquí hay dos entidades públicas, dos entidades locales, porque el Consorcio tiene también la característica de entidad local, el Ayuntamiento de Morón y el Consorcio. Entonces, ¿cómo que el consorcio aplica un criterio de lucro cesante?, ¿el Consorcio qué quiere ganar dinero?, ¿ganar dinero con el agua?, no, el Consorcio querrá gestionar el agua, no ganar dinero. Por eso nos plantea muchas dudas que este Consorcio, con esta estructura que tiene ahora mismo, con estos conceptos que aplica de lucro cesante tenga una visión pública de la gestión, tenga una visión pública de la gestión. Y mucho nos tememos y con respecto a las tasas, con respecto a las tasas es clarísimo, la tasa de depuración va a entrar en vigor o ahora en julio o en diciembre y la tasa de depuración, basta con hacer una comparación con lo que ahora mismo pagamos con las Ordenanzas de Morón y lo que se pague con las Ordenanzas del Consorcio, se va uno a los respectivos Boletines Oficiales y

va a suponer un incremento, para una factura de 15 metros cúbicos de consumo trimestral un aumento de 6,78 €, eso es aproximadamente como un 16% de subida. ¿Es que a este Equipo de Gobierno le parece que un 16 % de subida es poca subida?, concretamente las tarifas en depuración para el tramo más bajo suben el 100%, se doblan, de pagar 0,17 € el metro cúbico, se paga 0,25 €. Eso en el global de la factura va a suponer ya, cuando entre en aplicación esto, un 16 %. El alcantarillado y el abastecimiento para más adelante, para más adelante pero otro 16 %, al final entre los dos un treinta y tantos por ciento lo que va a subir el agua en Morón, pero ya, ya, ya un 16 %, que a lo mejor a este Equipo de Gobierno le parece poco, desde luego a AMA Morón no nos parece poco, ya no nos parecían bien las subidas que últimamente ha habido, no nos parece poco. Entonces claro, uno no entiende, uno sólo habla de las ventajas, no habla de los inconvenientes y dice, bueno, ¿a quien están representando?, quien ha negociado este convenio por parte del Ayuntamiento de Morón ¿a quién está representando, al Ayuntamiento de Morón o al Consorcio?, porque sinceramente nos entran nuestras dudas. Y viendo los ejemplos de otros Ayuntamientos más dudas nos entran. La Luisiana, el Concejal que lo deja todo preparado para que se apruebe este convenio en la Luisiana es ahora el Director de ARECIAR, ¡qué casualidad!, ¡qué casualidad! Entonces, ¿a qué estamos jugando?, ¿qué se está haciendo aquí?, porque desde luego nosotros no lo vemos claro. Y, desde luego, son tantos inconvenientes que desde el grupo AMA, a pesar de estar perfectamente de acuerdo y ver la necesidad absoluta de que la depuración pase a gestionarse públicamente y, además, nos parece que el Consorcio es la mejor opción, es que el convenio es muy malo. Es que pueblos como Marinaleda, pueblos como Herrera, otros pueblos han establecido unos márgenes, una flexibilidad en el tiempo para aplicar estas tarifas que Morón no las ha puesto en este convenio. Es que se nos hablo de que se nos iba a decir, y se nos dió de hecho, una serie de inversiones que se iban a incluir como anexo, es que al final eso no está en el anexo, se nos pasó un anexo de inversiones, pero al final no está, con lo cual la garantía de esas inversiones tampoco está. Desde luego, nosotros no vamos a aprobar esto. Y un último detalle que quería decir, no hemos puesto enmienda por eso, pero sí lo he dicho de palabra y ahora lo digo también. Hay una cláusula de arbitraje, o sea de arbitraje para cuando haya una discrepancia entre lo que diga el Ayuntamiento de Morón y lo que diga el Consorcio sobre este convenio que es bastante complicado interpretar y se le pone como arbitraje a una asociación que es la asociación ASA, ya lo dije en la comisión ¿quién es esta asociación ASA? Bueno, pues, nos vamos a ver ¿quién es la asociación ASA?, es una asociación de empresas fundamentalmente privadas de gestión donde está ARECIAR, ARECIAR que es el Consorcio, donde está Aqualia, Aqualia es quien ahora mismo gestiona los servicios y donde, evidentemente, no está el Ayuntamiento de Morón. Entonces, ¿esto cómo es?, jugamos un partido de fútbol y el arbitro lo pone el equipo contrario, ¿quién firma un convenio así?, ¿quién firma un convenio donde el arbitraje lo hace el equipo contrario?, es que se lo estamos dando todo. Es un mal convenio porque se ha negociado mal el convenio, no es un mal convenio porque esté mal que demos la depuración al Consorcio, eso está bien, en eso estamos de acuerdo, pero son tan graves los inconvenientes que, desde luego, desde el grupo AMA, primero queremos que se aprueben y pedimos a todos los concejales que se aprueben las

enmiendas de la información pública y las enmiendas de que se quite la cláusula de indemnización. Insisto en esto de la indemnización, vamos a ver, si finalmente el Ayuntamiento decidiera volver las inversiones que se han realizado, vamos a ver estamos hablando de entidades públicas, las inversiones quedan para los ciudadanos las gestione quien las gestione, ¿cómo te voy a indemnizar por unas inversiones?, tu me has puesto una tubería y se ha hecho una inversión, ¿esa inversión es para alguien privado que se vaya a lucrar con esa inversión?, no, es para los ciudadanos, es para un servicio, entonces ¿cómo se van a indemnizar inversiones?, ¿esto qué es?, ¿qué sentido de gestión pública es esto?, esa es una visión de gestión privada, no pública. Y con eso, desde luego, no podemos estar de acuerdo, ni con eso, ni con las puertas giratorias, que mucho nos tememos que es lo que está detrás de la aprobación de este convenio en estas condiciones. Pedimos que nos apoyen en las enmiendas para que haya un procedimiento de información pública, pedimos que nos apoyen en la enmienda para que se quite la cláusula de indemnización que de hecho es atarnos totalmente las manos, para siempre, y bueno, pues, en definitiva informar a los ciudadanos que en el tema de depuración subirá la tasa un 16 % en la factura global de los ciudadanos.

Dice el Sr. Cala: Partido popular.

Toma la palabra el Sr. Ramírez: Yo creo que si hay algo en lo que estoy de acuerdo es que el convenio es bastante farragoso, ¿no? El convenio es un convenio entiendo que es un convenio tipo para todos los pueblos y, bueno, hemos tenido que indagar y preguntar porque hay cosas que no nos quedaban lo suficientemente claras. Lo que si que hay que contextualizar, el ciclo integral del agua son tres servicios, para que los vecinos lo entiendan, el abastecimiento del agua, otra es el alcantarillado y otra la depuración y yo entiendo que lo que hoy se está hablando aquí es la depuración, la depuración, única y exclusivamente, porque el alcantarillado y el abastecimiento tenemos dos contratos a muy largo plazo, creo que uno es el 2021 y el otro el 2028, si la memoria no me falla y, bueno, hasta ese momento no hablaremos de traspaso de gestión, ni hablaremos de tasas, ni hablaremos de nada, entiendo yo. Entonces, parece ser que lo que hablamos es de la depuración, que nos ha traído quebraderos de cabeza a este Ayuntamiento ¿no? Lo que sí hay que aclarar una cosa, la gestión de la depuración en este caso la va a hacer otra empresa, bien ha dicho el grupo AMA, no será el Consorcio, la empresa será la empresa ARECIAR que es una empresa creada por el Consorcio y es una empresa que no sabemos si lo va a gestionar de manera directa o hará una subcontrata de esta gestión del servicio. Ahora lo que sí es cierto, que bueno, que los beneficios que aquí se han expuesto las economías de escala, evidentemente, tendrán que actuar porque entiendo que esta llevando servicios de otros sitios, de otros pueblos. Como digo, se nos crearon varias dudas, ¿no?, ¿las tasas entran en vigor en julio?, ¿las tasas de depuración entrarán en vigor el 1 de enero de 2015?, que es lo que entendemos. Lo que si vamos a solicitar, desde luego, desde el partido popular es que desde el Consorcio si hay alguna manera que creo que la debe de haber, solicitar una tasa donde los vecinos de Morón puedan tener su exposición pública y donde se pueda alegar, una tasa nueva y que, desde

luego, no tenga una subida como la que aquí se está hablando, sino que sea una subida, si hay que equiparar el coste del servicio, que entendemos que así será, que sea una subida de manera progresiva. Yo no sé, si eso el Equipo de Gobierno lo está contemplando, yo le pregunto al Delegado de Obra y al Concejal de Urbanismo, en este caso, para que si no es así que se solicite, que se solicite una tasa que no entra en vigor hasta enero de 2015 y que esta nueva tasa haga una subida o equiparación de costes progresiva que no le suponga tanto a los bolsillos de los vecinos de Morón. Y, por otro lado, evidentemente poniendo encima de la mesa lo positivo con lo negativo, entendemos que tratándose del tema de la depuración que es de lo que hablamos, del tema de la depuración es positivo que el servicio recaiga sobre el Consorcio, el servicio recaiga sobre el Consorcio porque la depuración es un tema muy delicado y es un tema que, desde luego, se debe llevar de manera consorciada, así lo hicimos en el 2005 cuando estábamos gobernando que se le cedieron las competencias y entendemos que la gestión se debe hacer desde el Consorcio. Reiterar aquí nuestro agradecimiento, por la parte que nos toca, porque también nos tocó con las empresas que estaban gestionando en su día la depuradora, una gestión complicada, una gestión digamos no con todos los beneficios que pueda tener una empresa digamos que lleve, como digo, más depuradoras y agradecerle tanto a ... como a Aqualia por los servicios prestados en la depuradora. Y, bueno, con respecto a AMA Morón, mire es que nosotros aquí es que no nos podemos posicionar es que usted nos ha dado las enmiendas 10 minutos antes de entrar en el Pleno, es que no hemos tenido prácticamente tiempo ni de consultarlas, ni de hablarlas en el grupo, por tanto, nosotros en este caso, en el tema de las enmiendas nos vamos a abstener y en el tema del servicio vamos a apoyar, tratándose única y exclusivamente de la depuración y aclarando, no sé si nos podrá aclarar el Concejal de Urbanismo el tema de la Ordenanza Fiscal cómo quedaría definitivamente.

Toma la palabra el Sr. Cala: Bien, voy a intentar de no entrar en alusiones a los grupos pero si evidentemente voy a responder a algunas de las cuestiones que se han planteado. Evidentemente, aquí se han manifestado, por parte del Equipo de Gobierno, ventajas e inconvenientes, que este convenio tiene ventajas e inconvenientes como cualquier otro convenio y cualquier otra gestión de servicios que se gestionan por parte de una Administración pública y, evidentemente, cuando se aborda el estudio de un convenio se puede abordar de dos formas para que eso salga para adelante y buscar las cuestiones que beneficien mayoritariamente a los vecinos y a las vecinas de la ciudad o se puede abordar y estudiar para buscar la manera en la que eso sea imposible de que salga para adelante y aquí hay grupos, y voy a intentar de no aludir, pero evidentemente cada cual asumirá su responsabilidad, aquí hay grupos que a la hora de estudiar eso lo estudian de la forma que pueden impedir que eso salga para adelante. A través de mecanismos perfectamente lícitos pero que en definitiva impiden que este Equipo de Gobierno pueda ir buscando soluciones a los problemas que tienen graves en muchas cuestiones como en este caso el servicio integral del agua y los costos inasumibles que ese servicio tiene ahora mismo para el Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Evidentemente tiene sus ventajas y sus inconvenientes, pero quiero decir que el convenio que firmamos aquí es un

convenio similar al que han ratificado 15 de los 16 pueblos que componen, o 14 de los 16 pueblos que componen el Consorcio, pueblos de distinta capacidad, no capacidad, de distinta envergadura, pueblos de 20.000, de 5.000, de 1.000 habitantes, pueblos de distintos colores políticos, representados por todas las formaciones políticas que pueda haber, de izquierdas, de derechas, del partido popular, de izquierda unida, partido socialista y todos han confluído en un mismo convenio tipo para todo el mundo, con unas determinadas cláusulas. Se dice que el Ayuntamiento de Morón ha gestionado mal este convenio, que el Equipo de Gobierno ha gestionado mal este convenio, un convenio tipo, sería iluso por parte de quien lo plantee que el Ayuntamiento de Marinaleda, de la Puebla de Cazalla, de Herrera pudieran asumir que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera que, además es el segundo Ayuntamiento con más peso en el Consorcio, pueda poner cláusulas a su propio albedrío. Es decir, cláusulas que los demás han tenido que asumir y que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera diga: bueno, pues nosotros como somos el pueblo mayoritario pues no lo hacemos. ¿Dónde se entiende eso?, ¿cómo se entiende eso? ¿cómo se le explica a un pueblo de 1.000 habitantes que el mayor sea el más insolidario con los demás?, el mayor sea el más insolidario con los demás, yo no le encuentro explicación a eso, no se la encuentro. Por lo tanto, existe una cláusula, hay una cláusula que lo que pretende es que esto se haga con visos de continuidad, con visos de continuidad y así se dice en el convenio, tiene intención de continuidad. Un Consorcio como el que estamos hablando, con la importancia que tiene para la vida del ciudadano la gestión de este servicio que estamos hablando no puede estar al arbitrio de que cada cuatro años o cada tres años o cada vez que una Corporación Municipal quiera pueda poner en riesgo y en peligro un Consorcio de vital importancia para todos los ciudadanos, por lo tanto, tienen que existir cláusulas obligatoriamente y así se han puesto de acuerdo los 16 pueblos que asumen estos convenios, para que esas cláusulas tengan una garantía de continuidad y, aún así, siempre y lo dice un propio informe que se ha aportado cuando se presentan las alegaciones, siempre por encima de todo está la jurisdicción, es decir, siempre están los Tribunales los que van a decir si una cláusula es abusiva o no es abusiva y siempre va a estar la posibilidad del recurso ante los Tribunales de cualquier Ayuntamiento, de cualquier Corporación que no esté de acuerdo. Por lo tanto, yo creo que esa cláusula es una garantía y yo creo que, además, es una garantía para el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que garantice que no estemos a la voluntad de que cada cierto tiempo alguna Corporación pueda poner en riesgo un proyecto de esta envergadura. Tengo que decir que, hasta el día de hoy, el Consorcio del Plan Écija no ha destacado ni en los medios de comunicación, ni en ningún sitio por una mala gestión del servicio, al contrario los Ayuntamientos que han ratificado este mismo convenio, que hoy vamos a ratificar nosotros, nos han instado reiteradamente a que firmemos ya el convenio, porque creen que es beneficioso y que ha sido beneficioso para sus ciudadanos. Han tenido un inconveniente, que también lo hemos visto en los medios de comunicación, que es adecuar su estructura, sus tasas a las tasas del Consorcio para equiparar y para que todos seamos iguales, los ciudadanos de la Puebla de Cazalla iguales que los ciudadanos de Morón de la Frontera y que a todos nos cueste lo mismo y paguemos lo mismo. Por lo tanto, yo creo que el convenio es bueno, como así lo han ratificado muchísimos otros

Ayuntamientos que componen el Consorcio Plan Écija. Tengo que decir que no vamos a asumir las enmiendas que se han presentado al convenio, porque creemos que no es necesaria la publicación del convenio. Aún así, nos ponemos en contacto con el Consorcio, con la Gerencia del Consorcio para que si lo estiman oportuno se pueda publicar y se haga la publicación del convenio, no tenemos ningún inconveniente en comunicárselo al Consorcio, pero no lo vamos a asumir como una enmienda. Sí, asumo porque creo que sería para dar claridad y transparencia a la cuestión que más puede perjudicar a los ciudadanos de Morón de la Frontera, a esos perjuicios que pueda haber en este convenio, si asumiríamos proponer al Consorcio Plan Écija que se publique con fecha de publicación y de poder presentar alegaciones a las tasas del Consorcio, que sea el propio Consorcio y apoyaríamos o incluiríamos un punto en el cual se solicite al Consorcio la publicación de las tasas y precios públicos que se regulan en lo referente a la depuración de aguas de Morón de la Frontera. Lo asumiríamos e incluso lo incluiríamos como un punto, que el Consorcio publique, como competente, que publique las tasas para, yo creo que, dar claridad y transparencia a los vecinos de lo que serían esas tasas. No asumiríamos, ya digo, y también propondríamos, pero eso no lo incluyo como punto, la posibilidad que el Consorcio publique el convenio para conocimiento de todos aquellos que quieran. Aún así, a día de hoy los vecinos, una vez termine este Pleno y se apruebe o se deniegue el convenio, si se aprueba, espero que se apruebe, podrán consultarlo a través de la pagina web del Ayuntamiento, sino dentro de una hora, en el momento en que haya posibilidad de incorporarlo en el mismo día de hoy se incorporará este convenio para conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Morón de la Frontera en la página web del Ayuntamiento. Con respecto a la puerta giratoria, yo la verdad es que no me gusta entrar en esas apreciaciones a priori de que ya aquí esto supone puertas giratorias y mala intención por parte de los Ayuntamientos. He escuchado y he visto en los medios de comunicación esas afirmaciones y yo mismo, en el día de ayer, hice una simple consulta al Consorcio y de los 72 trabajadores que tiene el Consorcio en estos momentos sólo una persona ha tenido responsabilidad política, solo una persona de las 72 que hay, ninguno de esos 72 trabajadores han sido concejales, ni han tenido nada que ver con ninguna representación en ninguna formación política, por mucho que le moleste a algunos señores presentes en el público. Simplemente, la agencia a la que nos sometemos como arbitraje es una agencia que no solo está formada por aquellos componentes que se han dicho aquí en el Pleno, también están, es una asociación integrada por técnicos que trabajan en servicios de aguas y hay representantes de empresas publicas y representantes de empresas privadas. Es una asociación de técnicos tanto de empresas públicas como de empresas privadas, por lo tanto, es un órgano al que se someten infinidad de empresas para buscar el arbitraje, que no es mas que buscar el arbitraje, no dispone, simplemente, es una posibilidad de arbitraje y siempre está, por supuesto, la posibilidad de presentar el recurso ante los Tribunales competentes en la materia, como también se recoge esa posibilidad en el convenio. Bueno, pues, yo creo que poco mas podemos decir desde el Equipo de Gobierno y someter a votación la propuesta de convenio con la inclusión de ese punto que sería la de “Solicitar al Consorcio que tramite el oportuno expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, donde se incluye

expresamente la tarifa correspondiente a Morón a 1 de mayo de 2015”, de enero, perdón, “a 1 de enero de 2015, por el servicio de depuración de aguas residuales”. Evidentemente, las tasas entrarían en vigor a partir del 1 de enero de 2015, no a partir del 1 de julio del 2015, ¿vale? Por lo tanto las tasas hay ... Repito, *“Solicitar al Consorcio que tramite el oportuno expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, donde se incluye expresamente la tarifa correspondiente a Morón a 1 de enero de 2015 por el servicio de depuración de aguas residuales”*.

Interviene el Sr. Albarreal: Una cuestión, nuestras dos enmiendas, bueno, como proponentes creo que tenemos derecho a terminar la intervención de la enmienda, como proponentes de la enmienda y se tienen que votar antes esas enmienda que, ya le digo, que nosotros sí las vamos a apoyar.

Responde el Sr. Cala: No, no se pueden votar, lo que viene a votación es el convenio que lo presenta el Equipo de Gobierno y yo ya he dicho que no admitimos las enmiendas, por tanto no hay que votarlas, es que el Equipo de Gobierno no las admite.

Contesta el Sr. Albarreal: Las enmiendas hay que votarlas, las enmiendas hay que votarlas, hay que votarlas.

Dice el Sr. Cala: Vale.

Continúa el Sr. Albarreal: Y para hacer la votación de la enmiendas, como equipo proponente de las enmiendas, hago una última intervención de defensa de las dos enmiendas, como se hace con las mociones, exactamente igual. Quiero decir que, con respecto al tema de información pública, admitimos que bueno la propuesta que ha hecho nos parece buena, insistimos nosotros en que queremos que la información pública debe ser a todo el convenio, por tanto mantenemos nuestra enmienda uno. Y con respecto a la indemnización, se ha dicho aquí ahora mismo que la cláusula de indemnización garantiza, es una garantía para el Ayuntamiento de Morón, fijaros bien lo que se ha dicho, porque garantiza que la voluntad popular de los ciudadanos de Morón no va a poder cambiar esto en el futuro, se ha dicho que no se deja al arbitrio de que llegue otra Corporación, otra Corporación que se supone que habrá sido votada por los ciudadanos, suponemos, no pueda cambiar esa voluntad, lo que nos parece absolutamente increíble, la verdad. Y, bueno, mantenemos nosotros la cláusula de indemnización que nos parece abusiva, nos parece abusiva y, evidentemente, claro que siempre están los Tribunales para decidir si una cláusula es abusiva o no, de hecho este convenio en algunos otros pueblos, concretamente en La Luisiana, ya está en los Tribunales, ya está en los Tribunales. Lo que pretendía AMA Morón es que el convenio que se va a firmar a día de hoy no acabe en los Tribunales sino que directamente se negociara una cláusula que fuera más razonable y de sentido común. Se ha dicho, la cláusula es simplemente para que no nos vayamos, bueno, eso es una cláusula abusiva, eso es como las cláusulas que ponen los bancos en las hipotecas, cláusulas abusivas. Y ya veremos ¿qué pasa con esas cláusulas?, y nosotros

también haremos nuestras consultas a órganos consultivos de la Junta de Andalucía. Y, por último, que también se podía haber puesto de arbitraje a la Junta de Andalucía que también tienen técnicos especialistas en esto, no una asociación de empresas que la mayoría son privadas y en donde están las empresas con las que nos vamos a consorciar, es que no tiene sentido. Nosotros pedimos que se lea la enmienda uno, que se lea la enmienda dos y que se voten.

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde Acctal. se ordena votar primeramente las enmiendas presentadas por el Grupo AMA-Morón.

Por tres votos a favor del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), nueve en contra del Grupo Socialista (Sres. Cala Bermúdez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio) y cinco abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma y Gómez Jiménez; y Sr. Álvarez Gutiérrez), no se aprueban las enmiendas presentada por el Grupo AMA-Morón.

Seguidamente se procede a votar el dictamen de la Comisión Informativa de 3-6-2014.

Por catorce votos a favor de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida (Sres. Sres. Cala Bermúdez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma y Gómez Jiménez; y Sr. Álvarez Gutiérrez) y tres en contra del Grupo AMA-Morón (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija” y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de cesión de las competencias municipales del ciclo integral del agua, que transcrito, dice:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS “PLAN ÉCIJA” Y EL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA DE CESIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN BAJA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

En Écija, a _____ de _____ de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Agua “Plan

Écija”, Doña ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN.

De otra, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA , Don JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ.

COMPARECEN

La Sra. Presidenta del Consorcio, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de la delegación que le fue expresamente conferida a la Presidencia del Consorcio, para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta General de fecha 29 de diciembre de 2.009.

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley de 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, y expresamente mandatado para la firma de este Convenio por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 19 de junio de 2014.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio y al efecto.

EXPONEN

Primero.- La normativa reguladora del ámbito competencial de cada entidad es: por un lado la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y por otro los Estatutos del Consorcio, aprobados por Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2004, y ratificados por el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de junio de 2005.

Segundo.- Los servicios de aducción y suministro de agua potable en alta y depuración de las aguas residuales son de interés del Consorcio, de conformidad con el artículo 7º de sus Estatutos, y los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de competencia municipal tal como regulan los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA y el Consorcio convienen suscribir un convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua potable, ya que, por razones de eficacia, optimización de los recursos hídricos, seguridad en el servicio y mejora del suministro de agua a la población, el Ayuntamiento quiere que el Consorcio gestione integralmente los servicios del ciclo integral del agua. Por su parte, el Consorcio acepta la delegación de gestión que propone el Ayuntamiento, prestándose los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración a partir de la entrada en vigor de este convenio, de conformidad y con las condiciones de aplicación que sus cláusulas establecen, y de la siguiente forma:

- a) Los servicios de aducción (distribución de agua potable en alta) por el Consorcio.
- b) El servicio abastecimiento domiciliario de agua (distribución de agua potable en baja) por el Consorcio, una vez se extinga el contrato concesional existente con la mercantil AQUALIA.
- c) El servicio de alcantarillado y saneamiento de aguas por el Consorcio una vez se extinga el contrato concesional existente con la mercantil AQUALIA.
- d) El servicio de tratamiento de aguas residuales (depuración) y reutilización de aguas residuales por el Consorcio, desde la entrada en vigor del presente Convenio.

Cuarto.- De acuerdo con la voluntad expresada y al amparo de lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio,

ambas partes deciden celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

TÍTULO PRELIMINAR

Capítulo I : Objeto y ámbito de aplicación

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la prestación integral del servicio de distribución de agua potable por parte del Consorcio en el municipio de MORÓN DE LA FRONTERA, así como la determinación de las obligaciones y compromisos que ambas partes adquieren. A tal fin se entenderá, con independencia de lo que más adelante se dirá respecto al ámbito de aplicación temporal, por prestación integral del servicio los de: aducción y abastecimiento domiciliario de agua (distribución de agua potable), servicio de alcantarillado y saneamiento de aguas, y servicio de tratamiento de aguas residuales (depuración).

A tal fin el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA delega en el Consorcio, la prestación integral del servicio de distribución de agua potable, así como las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo, en las condiciones que ambas partes pactan en el presente Convenio.

El Consorcio acepta la delegación y se obliga a la prestación integral del servicio, así como a la explotación y mantenimiento de las infraestructuras afectas a dichos servicios, de conformidad con el clausulado del presente Convenio. El Consorcio, de conformidad con el Reglamento para la prestación de los servicios del ciclo integral del agua, optará de forma preferente por la prestación utilizando formas de gestión directa de los servicios objeto del Convenio.

Segunda.- Ámbito de aplicación territorial.

El contenido de este convenio será aplicable, dentro de la totalidad del término municipal de MORÓN DE LA FRONTERA, a las redes de distribución de agua potable y de alcantarillado (en adelante, redes de distribución) de titularidad municipal situadas en suelo urbano que de común acuerdo determinen los servicios técnicos del Ayuntamiento y del Consorcio, sin perjuicio de lo que a continuación se establece.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este convenio las redes de distribución de agua potable y alcantarillado de titularidad municipal cuyo trazado discorra por fincas o terrenos no municipales, en tanto que por parte del Ayuntamiento no se regularice el acceso a las mismas para que el Consorcio pueda realizar las funciones encomendadas.

Las redes de distribución de agua potable y saneamiento de titularidad municipal, correspondientes a futuras actuaciones urbanísticas, se incorporarán al ámbito de aplicación de este convenio, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Se encuentren válidamente recepcionadas, de forma definitiva por el Ayuntamiento.
- b) Durante el procedimiento administrativo de aprobación del instrumento urbanístico del que traen causa las redes recepcionadas: se haya dado participación al Consorcio, que emitirá informe relativo a los requerimientos técnicos exigible a las redes, de conformidad con la normativa técnica aprobada por el Consorcio y por Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA.

Las redes de distribución de agua potable y saneamiento de las urbanizaciones del municipio que no sean de titularidad municipal podrán ser objeto de convenios específicos a celebrar entre el Consorcio, el Ayuntamiento y la urbanización que lo solicite para llevar a cabo la gestión y, en su caso, la renovación de las infraestructuras por parte del Consorcio mediante los mecanismos y fórmulas de financiación que a tal

efecto se acuerden.

Tercera.- Ámbito de aplicación temporal del Convenio.

El Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA tiene cedidos en régimen de CONCESIÓN, EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO CON LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL SA. PRESTA DE FORMA DIRECTA, NO TENIENDO CEDIDOS: EL SERVICIO DE DEPURACIÓN, TRATAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. QUE SERÁN ASUMIDOS POR EL CONSORCIO CON EFECTOS DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 de JULIO de 2014.

En tanto no se extingan los correspondientes contratos de gestión de servicios públicos o contratos de servicios de abastecimiento y alcantarillado, el Consorcio recibirá en los términos del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común, una encomienda de gestión durante el tiempo que media entre la firma del presente convenio y el día de la extinción de los citados contratos para la realización de cuantas actividades de carácter jurídico, material o técnico exija en relación con la gestión del servicio o servicios públicos objeto del Convenio, y en concreto podrá realizar: funciones de inspección, vigilancia, auditoría operativa y de liquidación periódica en el cumplimiento de los contrato de concesión o de servicios, sometiendo su actuación a efectos de tomar los acuerdos oportunos por el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA.

Capítulo II: Marco normativo regulador y derecho supletorio

Cuarta : Normativa de aplicación legal y reglamentaria

El marco normativo regulador de este convenio se encuentra constituido por las disposiciones legales que a continuación se indican, así como por las normas que, en su caso, las derogan, complementen o modifiquen:

Las partes adecuarán su actuación a la normativa legal internacional aplicable, y en especial, a los objetivos previstos en la DIRECTIVA 2000/60/CE del Parlamento Europeo (Directiva Marco del Agua) y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, con sus modificaciones, y a los principios comunitarios, tales como: integración de políticas, sostenibilidad del suministro, gestión integral del sistema, calidad del ciclo integral, carácter global de las decisiones medioambientales.

En el marco de la regulación autonómica de la materia, cuantas disposiciones futuras apruebe la Comunidad Autónoma Andaluza respecto al objeto del presente Convenio, y en especial la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía

El Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, aprobado por DECRETO 120/91, de 11 de Junio, u otro que lo sustituya.

El Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía, aprobado por DECRETO 70/2009, de 31 de marzo, u otro que lo sustituya.

Los Reglamentos u Ordenanzas del Servicio vigentes a la fecha: aprobados por el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA que afecten al objeto del Convenio y aquéllos que pueda aprobar el Consorcio, tanto en el ejercicio de competencias propias, como en relación a las que se le delegan en el presente Convenio, que tendrán en todo caso en cuenta, el ámbito de aplicación temporal del Convenio.

Caso de discrepancia o contradicción entre ambas normativas técnicas se adoptarán las normas municipales, únicamente por el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera. En todo caso, la aplicación de la

normativa técnica del Consorcio queda condicionada a la acreditación de los dos requisitos que se recogen en la Disposición citada.

Asimismo, el referido marco normativo actuará como derecho supletorio en aquellas cuestiones no previstas en el presente convenio.

Quinta : Normativa técnica de aplicación

La ejecución de obras nuevas y de otras obras referidas a la ampliación, renovación o adecuación de las redes de distribución, así como la instalación de aparatos, accesorios y otros elementos hidráulicos se ajustará a las normas técnicas exigidas por la normativa andaluza y del Consorcio y a sus procesos de ejecución avalados mediante garantía de calidad certificada, en los términos fijados en la Disposición Transitoria Primera de este Convenio.

De igual forma, las obras y elementos referidos en el apartado anterior quedarán sometidos a la conformidad técnica del Consorcio, en los términos fijados en la Disposición Transitoria Primera de este Convenio.

TÍTULO I: REGULACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Capítulo 1: Régimen regulador de la explotación, mantenimiento, renovación y ampliación de instalaciones

Sexta

A) Explotación, mantenimiento y renovación de la red de distribución

El Consorcio realizará los trabajos de gestión, explotación, mantenimiento y renovación de la red de distribución adscrita, comprendida en el ámbito de este Convenio con cargo a sus presupuestos anuales.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar al Consorcio toda la cartografía y documentación técnica relativa al servicio de distribución cuya explotación y mantenimiento se delega.

B) Explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado

El Consorcio realizará los trabajos de explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado adscrita, comprendida en el ámbito de aplicación de este Convenio, así como las redes de drenaje superficial y los tramos de colectores municipales, de acuerdo con la normativa técnica en vigor, con cargo a sus presupuestos, pudiendo llevar a cabo dicha explotación y mantenimiento mediante fórmulas de gestión directa o indirecta.

Se entenderá por mantenimiento de la red de alcantarillado la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para reparar las averías ordinarias que se produzcan en la red, y concretamente la inspección ordinaria y limpieza de las redes de alcantarillado, así como de los imbornales, la gestión del servicio de incidencias y el mantenimiento de las instalaciones, de la instrumentación y la actualización cartográfica de la red.

Asimismo, el Consorcio será responsable de la realización de las obras de carácter correctivo necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras de alcantarillado, cuyo objetivo es el de recuperar la seguridad estructural y funcional de la red en caso de averías o roturas.

Quedan excluidos de este Convenio los tramos del alcantarillado que transcurren por propiedad privada sin una servidumbre de paso, en tanto en cuanto el Ayuntamiento no establezca los medios que faciliten

el acceso del Consorcio a los terrenos de propiedad privada.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar al Consorcio toda la cartografía y documentación técnica relativa al servicio de alcantarillado cuya explotación y mantenimiento se delega.

Séptima :

Reparación de instalaciones común a distribución y saneamiento

Cuando, a consecuencia de una avería, sea necesario efectuar un corte de suministro, el Consorcio presentará en el Ayuntamiento la correspondiente notificación de actuación indicando la zona afectada.

Cuando las obras de reparación del Consorcio impidan el tráfico de vehículos por la vía pública, se comunicará al Ayuntamiento de forma inmediata, con el fin de tomar las medidas de ordenación del tráfico necesarias para poder efectuar la reparación, siendo el Consorcio responsable de la adecuada señalización de la obra, conforme a las Ordenanzas Municipales.

Octava

Obras de reposición del pavimento en las calas abiertas por el Consorcio común a distribución y saneamiento

Terminada una reparación, donde haya sido preciso abrir una cala, el Consorcio adoptará las medidas de seguridad necesarias, incluyendo la debida señalización que garanticen la seguridad vial.

El Consorcio realizará a su cargo la reposición de los pavimentos, comunicando al Ayuntamiento la finalización de la obra para su comprobación y conformidad.

Para la debida coordinación con los servicios municipales, el Consorcio informará de todas las obras en curso en las vías públicas.

Las obras de reposición deberán ejecutarse en el tiempo máximo que, en su caso, establezca las Ordenanzas o Reglamentos urbanísticos municipales.

Novena

Cortes de suministro común a distribución y saneamiento

En el caso de suspensión programada del suministro por actuaciones que realice el Consorcio en las redes o acometidas, el Consorcio lo comunicará cuarenta y ocho horas antes de su ejecución al Ayuntamiento, informando de la zona que se prevea vaya a quedar afectada por la suspensión de suministro y de la duración aproximada del mismo. El Ayuntamiento se compromete a trasladar esta información a los usuarios del servicio de la forma que considere más adecuada.

Si por circunstancias urgentes o extraordinarias el Consorcio se viera obligado a suspender el suministro sin previo aviso, informará en el más breve plazo posible al Ayuntamiento de las circunstancias que lo motivan, colaborando este en la información a los usuarios.

Cuando se produzcan estos cortes de suministro a que se refiere el párrafo anterior, el Consorcio se compromete a abastecer de agua a los vecinos de la zona afectada mediante cisternas, bolsas de agua o cualesquiera otros medios adecuados a tal fin.

Décima

Instalación de nuevas acometidas y prolongaciones de red común a distribución y saneamiento

- A) La ejecución de obras de nuevas acometidas de agua y de prolongación de red, que sean necesarias para atender las demandas de nuevos suministros, serán ejecutadas en su totalidad, instalación hidráulica y obra civil, incluyendo pavimentación, por el Consorcio. Del mismo modo se actuará respecto de la ampliación de la Red General de saneamiento público.

El coste de las citadas obras será presupuestado por el Consorcio y abonado, en su caso, por el cliente antes del inicio de su ejecución y dentro de los plazos que a tal efecto disponga el Consorcio.

La ejecución de obras de nuevas acometidas requerirá que los peticionarios presenten las correspondientes licencias municipales urbanísticas; cala, ocupación de terrenos, obra, etc.

- B) En los procedimientos para la aprobación, revisión o modificación de instrumentos de planeamiento que afecten a los vertidos de aguas residuales, así como, a infraestructuras y redes de saneamiento, el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA dará audiencia al Consorcio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, o normativa que, en su caso, la sustituya, a fin de que este informe la propuesta correspondiente en relación a tales afecciones; comprensivo de las sugerencias que estime convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad con la propuesta

Las inversiones necesarias para las obras de infraestructuras y redes de alcantarillado de agua serán con cargo a los propietarios o promotores de las nuevas actuaciones urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal en vigor.

En el caso de Urbanizaciones; las redes o infraestructuras de abastecimiento o alcantarillado de serán construidas por el promotor, que se someterá a la reglamentación técnica del Consorcio, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Convenio.

La titularidad de las nuevas redes o infraestructuras de alcantarillado ya ejecutadas por los promotores se entregarán por estos, previa conformidad técnica del Consorcio en los términos señalados en la Disposición Transitoria primera, al Ayuntamiento, que la cederá en uso al Consorcio, que mantendrá la misma hasta la finalización de la vigencia del Convenio.

El Ayuntamiento exigirá y velará, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras de urbanización, porque el proyecto presentado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el Consorcio.

Las solicitudes de nuevas conexiones y prolongaciones de red de abastecimiento y alcantarillado para nuevas necesidades particulares individuales, así como para necesidades urgentes del Ayuntamiento, serán tramitadas directamente por el interesado ante el Consorcio, quién dará la conformidad técnica al proyecto, de conformidad con la Reglamentación Técnica aprobada, en los términos previstos en la Disposición Transitoria primera e informará al Ayuntamiento de las solicitudes tramitadas. Dichas solicitudes podrán ser presentadas en los Registros Generales o Específicos que determine el Ayuntamiento, además del Registro General del Consorcio; en caso de presentación en Registros Municipales, el Ayuntamiento asume la obligación del envío de las mismas al Consorcio en un plazo máximo de 72 horas.

Las obras necesarias para dichas nuevas conexiones y prolongaciones de red de abastecimiento y alcantarillado serán ejecutadas en su totalidad, instalación hidráulica y obra civil, incluyendo pavimentación, por el Consorcio y serán de titularidad del Ayuntamiento, manteniendo el Consorcio el

derecho de uso de las mismas conforme al presente Convenio. El Consorcio percibirá los gastos originados por las nuevas acometidas antes del inicio de su ejecución y dentro de los plazos que a tal efecto disponga.

La ejecución de obras de nuevas conexiones y prolongaciones de red de alcantarillado cumplirá lo estipulado en la normativa técnica del Consorcio sobre redes de saneamiento, en los términos previstos en la Disposición Transitoria primera de este Convenio, y requerirá que los peticionarios presenten la correspondiente solicitud de licencia municipal de cala ante el Ayuntamiento.

Una vez finalizadas las obras, el Consorcio actualizará la cartografía de la red de alcantarillado para incorporar dichas nuevas conexiones o prolongaciones.

Queda, en cualquier caso, prohibida la conexión a la red de alcantarillado de los vertidos de aguas que incumplan los límites establecidos en la normativa legal en vigor de Medio Ambiente, así como la conexión a la red de alcantarillado de aguas no residuales procedentes de manantiales, acuíferos o nivel freático.

Aquellas conexiones que se realicen directamente a la red de colectores y emisarios se deberán tramitar conforme a la normativa legal en vigor, y en su caso, respecto al Reglamento de Servicios del ciclo integral del agua del Consorcio.

Décima primera

Planificación de obras común a distribución y saneamiento

El Ayuntamiento y el Consorcio acuerdan realizar un estudio diagnóstico del estado actual de la red de distribución y de alcantarillado que permita la elaboración de un Plan Director de adecuación de dichas instalaciones, en el caso de que sea necesario.

A la vista del Plan Director, el Ayuntamiento y el Consorcio acordarán antes de 31 de Diciembre de cada ejercicio en el ámbito de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula vigésimo séptima de este convenio, el Plan de Inversión para la renovación de la red de distribución y alcantarillado para el siguiente ejercicio en su caso.

En dicho Plan de Inversión se incluirá obligatoriamente el acuerdo relativo a la financiación de dicho plan de renovación, que se podrá realizar de acuerdo a lo previsto en el Plan de Inversiones firmado por el Consorcio, con la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

El Consorcio solicitará directamente, o a través de sus contratistas todas las licencias necesarias, para la ejecución de las obras de renovación de red, incluidas en el Plan aprobado, en su caso.

A tal fin el Ayuntamiento velará por la rápida tramitación de los permisos necesarios en el ámbito de sus competencias

Décimo segunda

Obras de instalación de redes de distribución y saneamiento de aguas proyectadas por el Consorcio

El Consorcio remitirá al Ayuntamiento al final de cada año la relación de las obras de redes de distribución y saneamiento previstas para el año siguiente, sin perjuicio de que en el transcurso del año surjan otras obras no proyectadas inicialmente.

El Ayuntamiento, en el plazo de un mes, dará conformidad a la relación recibida, efectuando las alegaciones que estime oportunas para adaptarlas a sus necesidades o programas de pavimentación.

El Consorcio solicitará todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras de renovación o instalación de nuevas redes de distribución de agua y saneamiento. Las solicitudes se entenderán estimadas por silencio administrativo, si trascurrido el plazo previsto en el artículo 172.5 de la LOUA, o normativa que en el futuro la sustituya, no se recibiera respuesta por parte del Ayuntamiento. En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística, salvo prescripción normativa en contrario.

Decimotercera

Nuevas obras de infraestructuras hidráulicas generales

El Ayuntamiento dará audiencia al Consorcio, previamente a la aprobación inicial o provisional o sobre cualquier revisión o modificación del planeamiento urbanístico que suponga alteración en las demandas de agua o vertidos de aguas residuales, a fin de que por el Consorcio se planifiquen las necesidades de aducción, suministro domiciliario, alcantarillado y depuración.

Las inversiones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructuras y redes de abastecimiento y saneamiento de agua serán con cargo a los propietarios o promotores de las nuevas actuaciones urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y su normativa de desarrollo; en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo; en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, regulándose estas actuaciones a través de adendas de cofinanciación.

Las redes de distribución de nuevas actuaciones urbanísticas municipales o privadas serán sometidas a la aprobación técnica del Consorcio, en los términos previstos en la Disposición Transitoria primera de este Convenio.

El Ayuntamiento recibirá las redes de distribución de titularidad privada, de conformidad con la normativa técnica del Consorcio, en los términos previstos en la Disposición Transitoria primera de este Convenio.

El Ayuntamiento concederá las licencias urbanísticas de obra, cala u ocupación del dominio públicos para proyectos de abastecimiento o saneamiento, de conformidad con la normativa técnica del Consorcio en los términos previstos en la Disposición Transitoria primera de este Convenio.

Decimocuarta

Obras del Ayuntamiento que puedan afectar a las instalaciones del Consorcio comunes a distribución y saneamiento

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del Consorcio los planes y proyectos de obras de urbanización y pavimentación, acompañando la documentación necesaria con antelación de dos meses, como mínimo, a la fecha de comienzo de las obras.

El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos de obra, pondrán en conocimiento del Consorcio, mediante notificación vía fax, medio electrónico, telemático o email; de forma simultánea a su petición: cualquier solicitud de las compañías suministradoras de servicios tales como telefonía fija o móvil, suministro eléctrico, cable, etc. de licencia de obras o de ocupación del dominio público, apertura de zanjas

o calicatas. A fin de lograr la oportuna coordinación y planificación con los planes y proyectos de obras del Consorcio.

El Consorcio proyectará los nuevos servicios o variaciones de los existentes que considere oportunos con motivo de las mencionadas obras y se someterán dichos proyectos a conocimiento y aprobación del Ayuntamiento, en plazo no inferior a un mes del inicio de las obras.

Si las variaciones de los servicios del Consorcio vinieran impuestas por las obras del Ayuntamiento, este correrá con los gastos derivados de dichas obras.

Decimoquinta

Establecimiento y conservación de acometidas de agua para los servicios públicos

Los suministros de las dependencias municipales, así como los de los servicios municipales (bocas de riego, hidrantes, fuentes públicas y ornamentales), se establecerán ajustándose a la normativa de aplicación técnica y reglamentaria del Consorcio, en los términos previstos en la Disposición Transitoria primera de este Convenio.

TÍTULO II : CONDICIONES GENERALES

Capítulo I : Instalaciones y redes

Decimosexta

Instalaciones y redes de distribución

Las instalaciones y redes de distribución del Ayuntamiento quedan adscritas al Consorcio, pasando a integrarse en la Red General del mismo, por resultar afectas a la prestación del servicio público que el Consorcio tiene delegado.

También quedarán adscritas al Consorcio todas las redes, recepcionadas por el Ayuntamiento conforme a la normativa técnica emitida por el Consorcio, previa aceptación del Consorcio, sin más requisito que la recepción municipal conforme a las normas técnicas del Consorcio y la aceptación notificada por el mismo al Ayuntamiento.

Capítulo II Régimen de gestión comercial

Decimoséptima

Sistema de gestión comercial

A partir de la entrada en vigor de este convenio, con la salvedad general respecto a los servicios citados en la cláusula tercera, y al régimen transitorio establecido en sus Disposiciones Transitorias el Ayuntamiento encomienda al Consorcio las siguientes responsabilidades:

Contratación de los suministros. Facturación y recaudación por todos los servicios prestados. El Consorcio realizará los procesos antes mencionados ajustándose a lo establecido en el Decreto 120/91, de 11 de Junio que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, o normativa legal que lo sustituya o complemente; normativa de servicios y Ordenanzas del Consorcio, y al Reglamento del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Consorcio y Ordenanza Fiscal en vigor.

Para facilitar la Gestión Comercial y la atención a los ciudadanos, el Consorcio establecerá una Oficina de Atención al Cliente en todos los municipios pertenecientes al Consorcio.

Capítulo III Régimen económico

Decimooctava

Régimen tributario común a distribución y saneamiento

El Consorcio, en el ámbito objetivo del presente Convenio, gozará de las exenciones y bonificaciones que legalmente le puedan corresponder respecto a los tributos, precios públicos o privados de los que sea sujeto pasivo u obligado al pago, debiendo articularse lo que proceda a su favor en las oportunas ordenanzas fiscales municipales, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de este Convenio. En este sentido, cuando en virtud de lo previsto en el presente Convenio, el Consorcio ejecute obras promovidas por el Ayuntamiento subrogándose en el papel de aquél, gozará de los mismos beneficios o exenciones fiscales que le correspondiera al Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Segunda de este Convenio.

Así mismo, en los términos previstos en la Disposición Transitoria segunda de este Convenio, y al objeto de evitar una doble imposición, el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA en el ejercicio de sus competencias de imposición y ordenación de tributos, así como, de establecimiento y fijación de precios públicos o privados, tendrá en cuenta las Tasas y Precios públicos o privados establecidos y fijados por el Consorcio en el ámbito de sus propias competencias.

En todo caso los ingresos se conceptuarán como Ingresos del Consorcio y su cuantía ingresada en las correspondientes cuentas restringidas o no de la Tesorería del Consorcio.

Decimonovena

Régimen de liquidaciones entre las partes

El Consorcio remitirá al Ayuntamiento con la periodicidad que se determine en la “ **ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y OTROS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES**”, la facturación derivada del consumo de agua en las acometidas de sus dependencias y servicios municipales, que tendrán en todo caso un régimen especial bonificado en las tarifas establecidas por la Ordenanza Fiscal por prestación de los servicios del ciclo integral que tenga en cuenta los usos de interés general por parte del Ayuntamiento.

El plazo de comprobación de las liquidaciones queda fijado en un mes desde su recepción en el Ayuntamiento, momento en el cual se darán por firmes a efectos de liquidación.

El Ayuntamiento abonará al Consorcio el agua consumida en las dependencias y servicios municipales en el plazo reglamentariamente establecido. En caso de no producirse el abono en dicho plazo, el Consorcio procederá a compensar esta deuda, con cualesquiera otros ingresos, inversiones o subvenciones deba satisfacer al Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA o cualquier otro medio legal permitido por las Leyes y en especial el establecido en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Vigésima

Salvaguada de las inversiones del Consorcio en las instalaciones

El presente Convenio se otorga por plazo indefinido. Si el Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA procediera a denunciar el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima novena, se abrirá un período de liquidación que determine económicamente los créditos que cada parte deba percibir y las obligaciones que deba consolidar, tales como obras no concluidas cuya ejecución no deba dejarse sin terminar, u obras ya terminadas sin resarcir en su totalidad y cualesquiera otras obligaciones que tengan pendientes las partes de este convenio, todo ello al objeto de salvaguardar las inversiones del Consorcio en las instalaciones. En todo caso se tendrá en cuenta la cantidad estipulada en la cláusula vigésima novena a efectos de indemnización por daños y perjuicio, lucro cesante y valoración a tanto alzado de inversiones y recursos empleados a favor del Consorcio.

Capítulo IV Régimen regulador de las relaciones Consorcio-cliente común a distribución y saneamiento

Vigésima primera

De la relación contractual entre el Consorcio y el cliente y su régimen jurídico

Las relaciones contractuales entre el Consorcio y el cliente domiciliario se regirán por lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, aprobado por DECRETO 120/91, de 11 de Junio, u otra legal que lo sustituya; y demás normativa de servicio que pueda establecer el Consorcio o la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de sus competencias y afecte al objeto de este Convenio.

Vigésima segunda

Facturación, cobro a particulares y gestión recaudatoria

El Consorcio emitirá la factura única de todos los servicios cuya facturación le haya sido encomendada, según lo establecido en el Reglamento citado en la cláusula anterior.

Las tasas, precios públicos y privados a aplicar para cada concepto serán las que en cada momento apruebe para el Consorcio.

El Consorcio asumirá plenamente la recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo y en vía judicial, de los distintos conceptos que integran la factura única, que incluirá igualmente los tributos o cánones que establezca la autoridad estatal o autonómica competente.

Vigésima tercera

Derechos de información y protección de datos

El Ayuntamiento, como titular y responsable del fichero de datos de suministros municipales, cede los datos personales incluidos en dicho fichero al Consorcio, quien los utilizará con la finalidad de prestar los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio, legitimándose la cesión en el supuesto de delegación de competencias en la gestión del ciclo integral de distribución y saneamiento de las aguas, en virtud de los títulos competenciales que les vienen reconocidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza y Estatuto del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, que permite que el Consorcio, a instancias de las Entidades Locales consorciadas, pueda asumir las funciones que corresponden a las mismas.

A tales efectos, incorporará los datos personales cedidos, así como cualesquiera otros proporcionados por los propios clientes, al fichero de su titularidad Clientes, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos Estatal, siendo responsable del mismo a todos los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Consorcio, como responsable del fichero, velará por la implementación de las medidas adecuadas de seguridad de Nivel Básico, de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre, y con el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las partes se comprometen a comunicar a los afectados la existencia del fichero de datos, su origen, finalidad y destinatarios de la información, la identidad y dirección del responsable del tratamiento, así como la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999.

Vigésima cuarta

Potestad sancionadora del Consorcio común a distribución y saneamiento

La potestad sancionadora del Consorcio será ejercida, con arreglo a lo establecido en el Decreto 120/91, de 11 de Junio, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, Reglamento de servicio u Ordenanza General del Consorcio y Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, o normativa estatal o autonómica que lo sustituya. Por la comisión de las infracciones en el mismo enumeradas y con aplicación de las sanciones igualmente previstas.

La imposición de sanciones requerirá la previa instrucción del correspondiente expediente sancionador ajustado a la normativa anterior.

Vigésima quinta

Derecho aplicable, jurisdicción y fuero territorial

Las relaciones entre el Consorcio y sus clientes se regirán por el Derecho público, salvo caso de prestación de los servicios objeto de este Convenio, por Gestión Directa mediante Entidad Pública Empresarial o Sociedad que se regirá por el Ordenamiento jurídico privado.

Los Juzgados y Tribunales competentes para entender de las acciones judiciales que, en su caso, pudieran entablarse, serán los del orden contencioso-administrativo o económico-administrativo según la materia, salvo prestación los servicios objeto de este Convenio, por Gestión Directa mediante Entidad Pública Empresarial o Sociedad que se regirá por el Ordenamiento jurídico privado, y en el caso de la Entidad Pública siempre que no ejerza o adopte actos en uso de potestades administrativas, en cuyo caso se regirá por el Derecho Público y estarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sólo en el caso en el que el Consorcio ejerciera su competencia mediante una sociedad pública, que en todo caso, tendrá la consideración de medio propio y cuyo capital pertenecerá 100% al Consorcio, las relaciones se regirán por el Derecho Privado y los Juzgados y Tribunales competentes serán los del orden civil.

Capítulo V Condiciones generales

Vigésima sexta

Responsabilidad por daños derivados del funcionamiento de red adscrita común a distribución y saneamiento

Las reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, por parte de terceros, por daños materiales o personales originados directa o indirectamente por las instalaciones, conducciones y demás elementos de las redes adscritas, así como por las obras que se estén acometiendo o se vayan a acometer en el futuro, serán estudiadas y tramitadas por el Consorcio, asumiendo la responsabilidad de las mismas, si procede.

La presente cláusula únicamente tendrá plena vigencia una vez se reintegre, de forma total, el objeto del presente Convenio, de conformidad con la cláusula tercera. En tanto en cuanto no sea así: el Consorcio respecto a los contratos no integrados plenamente, abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, únicamente tendrá, únicamente, las responsabilidades derivadas de las funciones asumidas en la cláusula tercera.

Vigésima séptima

Seguimiento del convenio

El Ayuntamiento y el Consorcio acuerdan crear una Comisión de Seguimiento con objeto de evaluar el desarrollo del convenio y dirimir sobre aspectos de interpretación o conflictos que eventualmente surjan, tanto de su aplicación como en las relaciones en todos los campos entre ambos organismos.

Con independencia de los contactos periódicos que se mantengan entre los profesionales del Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA y del Consorcio en la ejecución del presente Convenio, para el seguimiento y evaluación del mismo, se crea una Comisión Mixta de seguimiento que estará compuesta por seis miembros:

- a) El Sr. Alcalde de MORÓN DE LA FRONTERA, o persona en quien delegue, y dos Técnicos designados del Ayuntamiento. La Sra. Presidenta del Consorcio, el Sr. Director del Área Técnica del Consorcio y el Letrado Asesor del mismo. El régimen de suplencia será flexible con la previa notificación fehaciente, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación de los cambios en la representación previstos.
- b) La Comisión Mixta de seguimiento adecuará su actuación a las normas que sobre los órganos colegiados se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se reunirá al menos una vez al año durante el periodo de vigencia del Convenio; para evaluar su desarrollo y grado de ejecución.
- c) Sesiones: La Comisión se reunirá, al menos una vez al año, y, en todo caso, a instancia de alguna de las partes cuando haya algún asunto concreto que por su urgencia no deba posponerse hasta la siguiente reunión ordinaria.

Vigésima octava

Jurisdicción y Arbitraje

Las controversias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1

c) y m) de los previstos en la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**, deberán solventarse de mutuo acuerdo, según sus normas especiales, aplicándose los principios de la citada Ley para resolver las dudas que pudieren presentarse.

Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimientos y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No obstante y con carácter previo se acepta con carácter previo el arbitraje de la persona, especialmente cualificada, que designe el Consejo de Administración de la Asociación para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Andalucía (ASA).

El presente convenio de naturaleza administrativa, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de MORÓN DE LA FRONTERA y ratificado, en su caso, por la Junta General del Consorcio, seguirá la tramitación oportuna hasta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Dando cuenta del mismo a efectos de convalidación de las competencias cedidas, a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía o a cualquiera otra que tenga atribuida la competencia, de conformidad con la Ley de Autonomía Local de Andalucía..

Vigésima novena

El convenio se celebra con vocación de permanencia en atención a los mejores intereses de los ciudadanos, y con el fin de otorgar la mayor eficacia al servicio de distribución de agua potable; por estas razones se acuerda que el convenio tenga una duración indefinida. En consecuencia, este no podrá ser denunciado por cualquiera de las partes hasta transcurridos, al menos, treinta años desde su entrada en vigor. Para realizar la denuncia, una vez expirado el plazo inicial, aquélla deberá ser comunicada con un año de antelación con los efectos que se indican en la estipulación vigésima. De no denunciarse expresamente, el Convenio se entenderá prorrogado por periodos de treinta años.

Se asume por ambas partes como capital inicial ya invertido por el Consorcio en el municipio, el importe derivado del Convenio firmado, en su día, por la Agencia Andaluza del Agua, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: proporcional al número de habitantes de derecho según el último censo del I.N.E correspondiente a 01/01/2008 y que se corresponde con la cantidad de 18.800.687.48€..

Caso de no cumplimiento de la presente cláusula se establece un acuerdo indemnizatorio, mediante una indemnización a tanto alzado, derivada de la fórmula indemnizatoria pactada en el Anexo; a favor del Consorcio: cuyo importe inicial para el ejercicio de 2.014 es de 19.464.445,85€.. Cantidad para la que el Ayuntamiento presta su conformidad mediante la presente cláusula a fin de que pueda ser ejecutada, de forma unilateral, por el Consorcio y sea descontada por la Administración del Estado, Autonómica o Provincial de cualesquiera ingresos presente y futuros pudiera corresponderle al Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario que así lo determine.

Disposición Adicional.-

Primera.- El Ayuntamiento MORÓN DE LA FRONTERA se compromete en el plazo máximo de dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio a dejar sin efecto su normativa fiscal relativa a Tasas, Precios Públicos y Privados del Servicio de Depuración, rigiéndose el citado servicio, desde la misma entrada en vigor del Convenio por la **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y OTROS SERVICIOS**

CONEXOS A LOS ANTERIORES ”, del Consorcio, publicada de forma definitiva en “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla nº 301, suplemento nº 39, de 31 de diciembre de 2013, u otra que la sustituya.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- A las obras y expedientes en curso, a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, y en tanto no se aprueba la normativa a que hace referencia esta Disposición, le será de aplicación la normativa técnica municipal. Si bien el Ayuntamiento de MORON DE LA FRONTERA se obliga en el plazo máximo de dos meses a partir de la aprobación de este Convenio a adoptar como normativa interna municipal el REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN EL DENOMINADO “CICLO INTEGRAL DEL AGUA”, EN EL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLAN ÉCIJA, Publicado de forma definitiva en “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla nº 10, de 14 de enero de 2014, u otra que la sustituya.

En todo caso, el Consorcio para aplicar su normativa al Servicio de Depuración de Aguas Residuales de Morón, en lo que se refiere a la naturaleza y a las características físicoquímicas de las aguas residuales no domésticas, deberá acreditar de forma fehaciente:

1. La aceptación por el Organismo de Cuenca competente de los parámetros bioquímicos que se van a aplicar en el Servicio de Depuración.
2. Que la adopción de esos parámetros no supondrá ningún riesgo para el correcto funcionamiento de las instalaciones de depuración ni para los cauces receptores de las aguas tratadas en ellas.

En tanto no se acrediten estos dos requisitos por el Consorcio, regirán los parámetros bioquímicos y las limitaciones al vertido establecidas en la Ordenanza o Reglamento Municipal vigente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio

Caso de no aprobarse la normativa técnica del Consorcio por el Ayuntamiento, aquél no estará obligado a incluir las nuevas obras en el ámbito del Convenio, siendo competencias del Ayuntamiento su gestión y mantenimiento, en tanto no se apruebe la normativa. Durante el citado período el Ayuntamiento de MORON DE LA FRONTERA se obliga a dar participación al Consorcio del trámite de audiencia en cualesquiera procedimientos administrativos de aprobación de proyectos, instrumentos urbanísticos o licencias urbanísticas puedan afectar al objeto del presente Convenio, afín de que se emita informe técnico oportuno.

Segunda.- En las obras de infraestructura hidráulica en las que el Consorcio se subroga en el papel del Ayuntamiento MORÓN DE LA FRONTERA, por corresponderle ejecutarla a éste. El Consorcio gozará de exención total tributaria en tal supuesto, a tal fin el Ayuntamiento MORÓN DE LA FRONTERA se obliga en el plazo máximo de dos meses a partir de la aprobación de este Convenio a adaptar su normativa fiscal interna de forma que recoja lo establecido en la presente Disposición.

Caso de no aprobarse la adaptación de la normativa por el Ayuntamiento, por el Consorcio se emitirá una factura por obra en la que se subroga en el papel del Ayuntamiento que incluirá como único coste: el importe de los tributos con los que se vea gravada la misma, más el impuesto sobre el valor añadido al tipo vigente.

Tercera.- Los expedientes por responsabilidad patrimonial exigible como consecuencia del objeto del Convenio, por obras o servicios realizadas, facilitados o suministrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio se imputarán, en todo caso, al Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA , que será el responsable material de su tramitación, resolución, y, en su caso, abono.

Disposición Final.- El presente Convenio entrará en vigor de conformidad con las siguientes reglas:

El presente Convenio entrará en vigor de conformidad con las siguientes reglas:

- A) Respecto del Servicio de Depuración a las 00:00 horas del día 1 de julio de 2014.
- B) Respecto a los servicios de Abastecimiento y Alcantarillado, a las 00:00 horas del día siguiente al de extinción de los plazos concesionales establecidos, excepto lo previsto en la cláusula tercera del mismo respecto a la encomienda de gestión correspondientes a las funciones de inspección, vigilancia, auditoría operativa y de liquidaciones periódicas en el cumplimiento de los contratos citados. Finalizado el/los contratos de concesión o de servicios, o convenios de Delegación con Entidades Públicas respectivos; el Convenio entrará plenamente en vigor a las 00 horas del día siguiente al de finalización.

ANEXO FORMULA INDEMNIZATORIA

I.- La fórmula indemnizatoria se desglosa en dos componentes:

- A) El primero D_1 se corresponde con el porcentaje del 25% de los Ingresos Totales del Servicio (por abastecimiento, saneamiento y depuración de agua potable), en el ejercicio 2010, y se corresponde con la cantidad 663.758,37 €.

Tal cantidad se capitalizará durante cada periodo de treinta años, al tipo de interés fijo del 5,5% de interés anual, de conformidad con la fórmula de capitalización:

$$D_n = 25\% [I_{2009} * (1 + 0,55)^n]$$

De forma que siendo n, en principio 30 años; en caso de denuncia del Convenio: n se corresponderá con el año correspondiente a la denuncia contado desde el año 1.

El segundo C_1 se corresponde con el esfuerzo inversor que realiza el Consorcio en el municipio; durante el año 1 asumirá el valor pactado de 18.800.687,48 €, cantidad proporcional al censo padronal del municipio durante el ejercicio de 2008: 28.259 habitantes. Respecto al Convenio de inversión firmado entre la Agencia Andaluza del Agua, el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, por importante total de 120 millones de euros.

Se capitalizará durante cada período de treinta años, al tipo de interés fijo del 5,5% de interés anual, de forma que para obtener la actualización o capitalización de cada capital se utilizarán las siguientes fórmulas:

a.- Valor Actual: $V_a = C_1 * (1 + 0,05)^{-1} + C_2 * (1 + 0,05)^{-2} + \dots + C_n * (1 + 0,05)^{-n}$
b.- Valor Final: $V_f = C_1 * (1 + 0,05)^{n-1} + C_2 * (1 + 0,05)^{n-2} + \dots + C_n$

Los capitales formados en un año distinto al 1, se formarán mediante suma del esfuerzo inversor realizado por el Consorcio en el municipio y derivado directamente del Plan de Inversiones Anual y sus modificaciones.

De forma que siendo n, en principio 30 años; en caso de denuncia del Convenio: n se corresponderá

con el año correspondiente a la denuncia contado desde el año 1.

II.- INDEMNIZACIÓN.

$$I_t = D_n + V_f$$

siendo:

I_t = Indemnización total pactada a favor del Consorcio por denuncia realizada en el año n.

D_n = Primer componente indemnizatorio calculado conforme al apartado A) anterior.

V_f = Segundo componente indemnizatorio calculado conforme al apartado B) anterior.

Leído el presente documento, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

Valor indemnizatorio inicial 2.014.: 19.464.445,85 €.

POR EL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO
Y SANEAMIENTO DE AGUA PLAN ÉCIJA

POR EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN
DE LA FRONTERA

Fdo.: ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN

Fdo.: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

Ante mí, EL SECRETARIO DEL CONSORCIO
PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
DE AGUAS PLAN ÉCIJA

Ante mí, LA SECRETARIA DEL AYTO
DE MORÓN DE LA FRONTERA

Fdo.: JOSE MANUEL GALLEGO AGUILAR

Fdo.: ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA"

2. Solicitar al Consorcio que tramite el oportuno expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, donde se incluye expresamente la tarifa correspondiente a Morón a 1 de enero de 2015 por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales.
3. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27 del Convenio, nombrar a los señores que, seguidamente, se relacionan, para formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento:

D. Ignacio Cala Bermúdez.
D. José Antonio Escalante Medina.

D. José Ángel Gutiérrez Aguilar.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio.
5. Remitir certificado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas “Plan Écija”, así como a Aqualia, S.A., a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MORON DE LA FRONTERA a las 10:40 del día 6 de JUNIO de 2014.

Vº Bº
ALCALDE ACCTAL.

SECRETARIA GENERAL

CALA BERMUDEZ, IGNACIO

SERRANO LAPEÑA, ASCENSION